

**LA FORMACIÓN DEL SUJETO POLÍTICO EN LA ESCUELA PÚBLICA
COLOMBIANA 1994 – 2014.**

1

LA FORMACIÓN DEL SUJETO POLÍTICO EN LA ESCUELA PÚBLICA COLOMBIANA
1994-2014.

LUIS CARLOS MORALES CARRILLO.



UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

FACULTAD DE POSGRADOS.

MAESTRIA EN EDUCACIÓN

BOGOTÁ D.C.

2015

**LA FORMACIÓN DEL SUJETO POLÍTICO EN LA ESCUELA PÚBLICA
COLOMBIANA 1994 – 2014.**

2

LA FORMACIÓN DEL SUJETO POLÍTICO EN LA ESCUELA PÚBLICA
COLOMBIANA 1994-2014.

Luis Carlos Morales Carrillo.

Trabajo de Grado presentado como requisito parcial para optar al título de:

Magister en Educación

Director de tesis: Carlos Fernando Latorre Barragán.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

FACULTAD DE POSGRADOS.

MAESTRIA EN EDUCACIÓN

BOGOTÁ D.C.

2015.

La formación del sujeto político en la escuela pública colombiana 1994 – 2014.

Palabras claves

Formación, Sujeto Político, Educación, Democracia Escolar, Legislación.

Resumen

El sujeto político en la escuela pública colombiana, es un constructo basado en la necesidad de establecer un diálogo entre el Sujeto, la Escuela, el Maestro y el Estado. Pues la formación del Sujeto Político ha de tener como protagonista al hombre, quien con el conocimiento legal, con la construcción de juicios y un alto nivel ético, tendrá el potencial necesario para cambiar el devenir actual y futuro.

Este Sujeto podrá reconocer las fricciones y utopías promovidas por factores exógenos y endógenos en la Escuela, de tal modo, que al reconocer e indagar los factores que influyen en su formación como sujeto político, este se reconozca, se identifique, se empodere y emancipe de los factores que evitan su pronunciamiento, su posicionamiento como sujeto político de derecho, como sujeto crítico, como sujeto propositivo, como agente de cambio. Es decir, como un sujeto que bajo la denominación que sea: político, propositivo, diferencial, étnico, cultural, etc. Promueva la resistencia al sistema de reproducción ante una realidad política que se preocupa por que el sujeto político no sea un sujeto de derechos y oportunidades.

The formation of the political subject in Colombian public school from 1994 to 2014.

Keywords.

Formation, Political Subject, Education, School Democracy, Legislation.

Abstract.

The political subject in the Colombian public school, is a construct based on the need to establish a dialogue between the subject, the school, the teacher and the state. For the formation of the political subject must have as protagonist the man, who with the legal knowledge, with the construction of judgment and high ethical standards, have the potential to change the current and future evolution.

This subject will recognize friction and utopias promoted by exogenous and endogenous factors in the school, so that to recognize and investigate the factors that influence their formation as political subject, this is recognized, is identified, empower and liberate from the factors preventing its decision, its position as a political subject of law, as a subject critical as proactive subject, as a change agent. That is, as a subject under the name it: political, purposeful, differential, ethnic, cultural, etc. Promote playback system resistance to a political reality that worries about the political subject is not a subject of rights and opportunities.

Contenido

1. Línea de investigación.	8
2. Antecedentes.	8
3. Planteamiento del problema.	17
3.1 Planteamiento de la pregunta.	20
4. Objetivos.	20
4.1 Objetivo general.	21
4.2 Objetivos específicos.	21
5. Justificación.	21
6. Marcos referenciales.	22
6.1. Marco teórico.	22
6.2. Marco jurídico.	32
6.3. Marco Antropológico.	33
7. Diseño metodológico.	36
7.1. Etapa 1. Validación temática.	36
7. 2. Etapa 2. Análisis documental.	38
7.2.1. Inventario.	39
7.2.1.1. Nivel Externo de análisis.	39
7.2.1.2. Nivel Interno de análisis.	40
7.2.1.3. Clasificación.	41
7.3. Etapa 3. Análisis del objeto de estudio.	42

7.4. Etapa 4. Análisis de relaciones referenciales.	44
7.4.1. Clasificación documental.	45
7.4.2. Análisis de cruce referencial.	47
8. Resultados.	51
8.1. Análisis de la formación del sujeto político en la escuela pública colombiana a partir de la legislación.	51
8.1.1. Análisis de la formación del sujeto político en la escuela pública colombiana a partir de la Constitución Política de la República de Colombia de 1991.	52
8.1.2. Análisis de la formación del sujeto político en la escuela pública colombiana a partir de la Ley General de Educación de 1994. Título V de los educandos. Capítulo I. Formación y capacitación.	65
8.1.3. Análisis de la formación del sujeto político en la escuela pública colombiana a partir del Decreto 1860 de 1994. Capítulo IV.	77
8.1.4. Análisis de la formación del sujeto político en la escuela pública colombiana a partir de la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006. Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 15, 28 y 32.	83
8.1.5. Análisis de la formación del sujeto político en la escuela pública colombiana a partir de La Ley 375, Derogada . Asume la ley 1622 de 2013.	92

8.1.6. Análisis de la formación del sujeto político en la escuela pública colombiana a partir de la Ley 374 de 1994. Ley Estatutaria Mecanismos de Participación.	94
8.1.7. Análisis de la formación del sujeto político en la escuela pública colombiana a partir de la Ley 1620 Sistema Nacional de Convivencia Escolar.	95
9. Tensión en la Escuela	96
9.1. Tensión Escuela–Sujeto.	97
9.2. Tensión Estado–Escuela.	107
9.3. Tensión Estado–Sujeto.	116
10. Características del sujeto en formación.	119
10.1. Del contexto del Sujeto Político.	121
10.2. El Sujeto Propositivo.	124
10.3. El Sujeto Autónomo - Reflexivo.	125
11. Conclusiones.	126
12. Bibliografía.	132
12.1. Cibergrafía.	136
12.2. Artículos de revistas.	137
12.3. Estado del Arte.	137

1. Línea de investigación.

PEDAGOGÍA Y EDUCACIÓN PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD SOCIAL

La indagación que se realiza considera necesaria esta línea de investigación debido al ámbito Pedagógico en el cual se desarrolla, entendiendo que en la escuela existen circunstancias donde priman la inclusión y la Educación del ciudadano hacia la formación del sujeto político, entendiéndose que para la vida, la igualdad y la equidad social, ha de existir el reconocimiento hacía el otro, como parte funcional de un sistema social democrata.

2. Antecedentes.

Revisando los documentos pertinentes a la formación del sujeto político, se encuentran documentos e investigaciones que aportan, fundamentan o cuestionan la formación del sujeto político, de ellos se rescatan los más preponderantes para el análisis del tema. Así se retoman aspectos como los mencionados por Gutiérrez. F. En *Educación como Praxis Política (1984)*, junto con algunas analogías que buscan acercar al lector al contexto donde se desarrolla la investigación.

En Colombia hablar de política es sinónimo de corrupción, ya sea por los constantes escándalos que se descubren en torno a comportamientos éticos o de prebendas a cambio de decisiones políticas, como por ejemplo: el carrusel de contrataciones¹, donde varios funcionarios públicos y privados se apoderaron de la contratación en el país, lo cual produjo en la ciudad la pérdida de miles de millones de

¹ <http://www.eltiempo.com/noticias/carrusel-de-la-contratacion-en-bogota>

pesos, además de la investigación entorno a estos políticos que se beneficiaron de las prebendas que los contratistas les daban cada vez que se les asignaba un contrato².

Desafortunadamente, la escuela colombiana principalmente en las ciudades es el reflejo de ese acontecer político nacional, basta con ver las amenazas contra maestros, dirigentes sindicales, defensores de derechos humanos, reclamantes de tierras o los desplazados por el conflicto armado interno, en el cual han intervenido no solo las fuerza militares sino grupos armados como los paramilitares, al respecto:

“La implementación del Plan Colombia aumenta las víctimas civiles del conflicto, un patrón de violencia que se relaciona con el modelo de «seguridad democrática»: los militares retoman territorios controlados por la insurgencia mediante la utilización de una fuerza descomunal, desplazan la población y luego los paramilitares aseguran el control, como sucedió en las operaciones Tanatos, Orión, Araguá, Tsunami, Feliz Navidad y Mariscal entre otras. El comienzo de la ofensiva militar en el sur de Colombia sumado al término de las negociaciones del Caguán, produjo una crisis humanitaria de enormes proporciones, con 412.000 desplazados solamente en el 2002” (Vega. R. 2015, p. 46).

En consecuencia, ese acontecer frente a la política y sus comportamientos permea la formación del sujeto político en las aulas colombianas, pues *“El sistema escolar, de cualquier sociedad, es el reflejo fiel de la política e ideología de los grupos gobernantes o de los partidos políticos en el poder” (Gutiérrez, 1984, p. 17).* Lo cual deja entrever

² <http://www.elespectador.com/tags/carrusel-de-la-contrataci%C3%B3n>

que el mensaje formativo dentro del contexto político está llegando de manera errada a varias de las instituciones que conforman el acto educativo.

En consecuencia, corresponde a la escuela, los maestros y a la comunidad educativa el rompimiento con esta estructura formativa política, que ha contaminado el ambiente educativo para usarlo como fuerte de batalla y de reproducción de cerebros enajenados con la idea del facilismo, clasismo y corrupción, en este sentido *“la escuela hace política no sólo por lo que dice sino también por lo que calla; no sólo por lo que hace sino por lo que no hace”* (Gutiérrez, 1984, p. 25). Es decir, que ha llegado el momento de terminar la política del silencio, del miedo y la sumisión; para ello se deben dar varios pasos: el primero es entender que la escuela es un campo político, allí se forma al sujeto, se le enseña a entender al otro, a reconocerlo y a trabajar por un fin. El segundo es adoptar al joven y enseñarle a vivir en democracia donde se conjuguen todos los actores implicados, afortunadamente hoy se cuenta con una herramienta que permite hacer política en las instituciones educativas, esta es el gobierno escolar, el cual aunque escaso de presupuestos y planes de acción a futuro, puede crear en el sujeto la visión de que muchas de las cosas que se propongan son posibles, si se cuenta con el apoyo de las masas y la convicción de lo que se está haciendo, concordando en que:

“si la vivencia democrática es una forma de maduración social, es evidente la importancia que tiene vivir democráticamente el proceso educativo. No se trata de dar la sensación de vivir democráticamente, sino que se debe actuar

democráticamente dando a los estudiantes participación real en la toma de de decisiones, es decir en el poder institucional” (Gutiérrez, 1984, p.118).

Ahora bien, educar en democracia para la democracia y la vida del sujeto político a formar se constituye no solo en un aliciente, sino en un modo de cambiar la perspectiva de la misma en la escuela, esto requiere que los formadores de sujetos en cualquier nivel construyan realidades que sean prácticas, verídicas y sensatas para todos en la escuela, así que el primer gran aporte que los maestros pueden dar a los discentes es tomar posición política, siendo conscientes del papel trascendental que juegan en el ejemplo político hacia el sujeto y que se implementa en la escuela, es decir, leer la realidad de manera objetiva, enseñarla de manera práctica sin caer en dogmatismos, sectarismos o ideologías que puedan contaminar el proceso formativo del sujeto político.

De otro lado, la formación en democracia para el sujeto político requiere contextos, los cuales deben ser visibles al espectador, al discente y a la comunidad envuelta en este proceso, por consiguiente, dicho contexto aunque tenga las características locales como las colombianas debe ser parte del proceso de apropiación objetiva y subjetiva, permitiendo su análisis, comprensión, reflexión y propuesta de cambio, estos desgloses harán posible para el sujeto político en formación el análisis, pues le permite conocer la incidencia del acto estudiado, permitiendo identificar cualidades, límites y perspectivas del objeto de estudio, la comprensión permite tomar el objeto y darle una posición al análisis para pasar a la reflexión, donde el sujeto discierne y toma lugar frente al objeto de estudio. En ese momento este rompe la estructura y se

lanza con nuevas hipótesis al objeto de estudio, es decir propone, es aquí donde el sujeto político alcanza uno de los máximos del aprendizaje democrático, ya que el sujeto que propone es quien tiene la habilidad para realizar las transformaciones socio-políticas y democráticas que se necesitan implementar en la escuela y por ende en el país. Claro está que aunque la realidad puede llegar a dejar absorto al discente se hace indispensable educar en el anhelo de cambio, es decir

“Educar en la esperanza es fundamentar la educación en la trascendencia del hombre, en los valores del espíritu, en su interioridad, en su conciencia. La pedagogía tradicional se ha enredado en la trama de un racionalismo estéril. Ha sobrevalorado la razón, lo abstracto, lo lógico, los objetivos, malogrando con ello el acto educativo”. (Gutiérrez, 1984, p. 178).

En conclusión, la formación del sujeto político requiere del esfuerzo de los educadores, quienes basados en la esperanza y la trascendencia de estos hombres a futuro tienen en sus manos la oportunidad de labrar una sociedad mejor, un país donde por fin se acabe la exclusión y la apatía hacia la toma de decisiones, es decir, se tendrá la esperanza de una verdadera vida en democracia.

Ahora bien, desde la perspectiva económica se asegura que el factor económico y tecnológico es una constante que puede y moldea la formación del sujeto:

“No obstante todos estos cambios del mundo moderno, donde el factor económico ha operado una mutación en el individuo, que lejos de llevarlo a cristalizar un sólido poder político lo está conduciendo a un sinsentido en el orden teleológico,

en un mundo dominado por el dinero y por el negocio, un mundo globalizado que induce a preguntarnos si, ¿es hoy en día el poder político un fin por construir?; pues éste, en todo caso, es inherente a los individuos concretos y actualmente vivimos los tiempos de las corporaciones, de los movimientos económicos fantasmales y ultramodernos, donde los individuos concretos son las “cosas domésticas”, la fracción funcional de un mundo complejo donde las relaciones uno a uno son cada vez más escasas”. (Ramos. G. 2009, p. 77).

En consonancia, se puede cuestionar si el Estado y el Ministerio de Hacienda como ordenadores del gasto tendrán interés en la formación del sujeto político en la escuela pública colombiana, tal como lo sostiene el autor esas “*cosas domésticas*” son los sujetos en formación, ya que cada uno de ellos es individualizado y homogenizado, con el fin de convertir a todos los hombres en sujetos que se ausenten de su rol como sujetos políticos, convirtiéndolos en hombres individualizados donde las relaciones con otros sujetos no trascienden, frente a este postulado:

“El poder político y el poder económico son partes de ese sistema que ya no se centra en la subjetividad de los actores y los sujetos, de hecho los ha relevado del penoso esfuerzo de pensar qué hacer y hacia dónde ir. (Ramos. G. 2009. P. 85).

Por lo tanto, corresponde a la escuela la formación de los roles del sujeto frente a la política, para que este intérprete, cuestione y proponga a través de los escenarios que la escuela provee en las atmósferas de participación democrática (gobierno escolar),

dejando de lado los procesos económicos y las dinámicas políticas, permitiendo que sea el sujeto político quien tome posición frente a este fenómeno.

Frente a la participación democrática en la escuela el texto: *“los Gobiernos escolares: democracia representativa y las dificultades de la educación democrática.* (Álvarez y Monedero. 2003) Encontraron obstáculos frente a la formación del sujeto, su representatividad y sus fines:

“Si bien se perciben algunos elementos positivos como la formación de liderazgos, una cierta conciencia sobre la necesidad de manifestarse institucionalmente en defensa de los derechos, necesarios para una socialización y formación democráticas; los aspectos negativos y críticos operan como constructores de una cultura de democracia formal, cuya esencia es la no responsabilidad, la no rendición de cuentas, el escepticismo y la apatía hacia cuestiones referidas a asuntos públicos o colectivos. (Álvarez y Monedero. 2003. P. 6).

Por consiguiente, se pueden debatir dos aspectos relevantes para la investigación, los cuales se abordan desde el aspecto formativo y de liderazgo, frente a la responsabilidad del sujeto político y su accionar dentro del contexto que le atañe. Entonces, el sujeto que se forma en este proceso es quien de manera consciente responde por sus actos, los explica, cuestiona, reflexiona y permite la retroalimentación de otros creciendo en su actuar. El sujeto líder es quien asume el rumbo de su vida, es un constructo que posibilita el actuar de otros a través de sus convocatorias, las cuales

corresponden a las dinámicas sociales de construcción de liderazgo, donde este se empodera, toma el control de la situación y orienta a otros sujetos acorde a su formación como sujeto político.

En consonancia, Fernández. A. (2009) realiza un constructo sobre el sujeto político, dándole varios matices, sujeto político colectivo, individual, pacifista, el elector, etc. Donde cada sujeto actúa acorde a la colectividad o el fin que este persiga, así este encontró que:

“El sujeto político definido como un hombre de convicciones, ideales, con capacidad reflexiva y crítica, que posea el misterio del carisma, y sobre todo con un gran sentido de servicio social, en pro del bien común, encauzado en la construcción de ciudadanías y sociedades conscientes y dueñas de sus propias realidades”. (Fernández. A. 2009. P. 7).

Es decir, las cualidades y calidades de sujeto político que se busca formar en la escuela pública colombiana, han de estar atadas al constructo reflexivo y consciente de la realidad nacional, la cual aunque cruda y en ocasiones cruel, hace parte de una realidad innegable, realidad en la que el sujeto se ve inmerso, vive, cuestiona, identifica, argumenta y propone frente a la construcción del sujeto político que se entreteje en el interior de la escuela.

A su vez, Raubel I. (2006) Escribe frente a las dinámicas en las que se ven inmersos los sujetos políticos, quienes ven de manera avasalladora como el

neoliberalismo arranca de sus congéneres la posibilidad de establecer lazos que permitan la convergencia de movimientos sociales que busquen y conformen la transformación social como una utopía, donde el sujeto reconozca su acontecer histórico como punto de partida en la transformación de dichas utopías, ya que este es sujeto es el dueño de su acontecer, de sus resistencias, vicisitudes y del territorio, librándose de dogmas y prejuicios, liberándose de la subordinación a otros, ya sea Estados, leyes o doctrinas que coarten su accionar como sujeto político.

En otro momento, Humberto Maturana en: *Conversando de Educación con Maturana (2003)* realiza un llamado vehemente hacia la formación del sujeto en autonomía, reflexión, el comprender, el reconocer, el perdonar, el compartir, el respeto y la ética como el conjunto de valores que conjugan la praxis que como sujeto le permitirá trasegar durante la vida.

Sin embargo, para el autor es notoria la pérdida de estos mínimos vitales en la sociedad actual, más aún en la escuela, donde día a día el deterioro social en valores hace que el educando pierda y desconozca los mismos, que como parte esencial del sujeto le pueden permitir una participación democrática, siendo reconocido y comprendido por su actuar ético como sujeto político en formación.

Dicho rompimiento en la estructura de valores que menciona Maturana, se ha visto en lo que el autor denomina competencias, las cuales desde la escuela a través de distintos mecanismos han puesto al sujeto a competir, rompiendo la comunidad para convertirla en un conglomerado de individuos competentes, desmembrando y rompiendo

lo que Maturana llama: *herencia de una comunidad originaria*, donde todos poseen un reconocimiento, un compartir y un respeto hacia el otro sujeto, pues las competencias conducen a crear prejuicios sociales, ya sean de clase, religión, status, belleza, etc.

Lo cierto es, que la escuela y la sociedad actual reclaman a gritos hoy por la formación en valores del sujeto, por ello, los valores se viven, se construyen y se muestran, es decir: *“hablamos de enseñar valores porque no los estamos viviendo. En cambio si los estuviéramos viviendo no los enseñaríamos”* (Maturana., 2003, p. 20). Así, corresponde a la escuela, la familia, el educador y al sujeto reconocerse y formarse en valores como ser único, indivisible, de derechos y deberes, pero ante todo como un humano con vicisitudes participe de la democracia, de la política, de la vida en comunidad, del reconocimiento, y del respeto por el otro.

3. Planteamiento del problema.

La escuela actual se desarrolla en un ámbito netamente económico, producto de las reformas económicas que emergen del Fondo Monetario Internacional (F.M.I), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (O.C.D.E) y las profundas crisis económicas en el mercado de las grandes potencias:

“Está claro que los mercados no han estado funcionando de la forma que proclaman sus apologistas. Se supone que los mercados son estables, pero la crisis financiera mundial demostró que podían ser muy inestables, con catastróficas consecuencias. Los banqueros habían hecho unas apuestas que, sin

duda de los gobiernos, los habrían arruinado a ellos y a la economía en su conjunto,” (Stiglitz .J. 2012, p. 26).

Motivo por el cual, la relación oferta y demanda en el mercado, hace que la formación del sujeto político en las aulas colombianas se vea minimizada, retirando clases como música, historia, danzas y artes entre otras, puesto que los deseos del primer constituyente se ven abocados a constituir hombres para el trabajo y las competencias que impone el neoliberalismo, sin más opciones que la labor, olvidando la importancia de la formación del sujeto político para la vida, permitiendo a través de distintos escenarios la escasa formación de estos para el imaginario político en el que el sujeto se verá inmerso durante su vida.

Entonces con las sugerencias de EEUU y sus estamentos, la escuela se ha visto en la obligación de formar sujetos en aspectos básicos, como lo son para el año 2015 las competencias en ciencias, español, y matemáticas, con el beneplácito de la OCDE, el FMI, el BID y el Estado en cabeza del Ministerio de Educación, entonces

“El entramado educativo del neoliberalismo se corresponde con el capitalismo de nuestro tiempo que abjura de la educación como un derecho y lo convierte en un servicio mercantil, algo inscrito en el proceso general de mercantilización de todo lo existente, lo cual no se da solamente en los países capitalistas centrales sino que se proyecta por el resto del planeta, a través del Consenso Educativo de Washington”. (Vega. R. 2011, p. 337)

Lo cual, es una clara evidencia del retroceso en la formación del sujeto político, junto con la pérdida de la autonomía escolar por parte del Estado y de la comunidad educativa, que de manera ciega no tiene mas norte que la Constitución Política de la República de Colombia de 1991, la Ley General de Educación de 1994 y el Decreto 1860 del mismo año, como el norte a seguir en la formación del sujeto político, en consecuencia, la formación del sujeto se encamina de nuevo hacia los órganos colegiados, la interacción con sus maestros y congéneres, con el fin de realizar una socialización que permita la creación de un primer constructo en el proceso formativo del sujeto político dentro de la comunidad educativa.

Pese a esto, la existencia de organizaciones como la OCE (Organización Colombiana de Estudiantes) y las mesas juveniles en las distintas localidades de la ciudad de Bogotá, tienen un impacto en la formación del lideres, ya que en estas asociaciones los sujetos políticos o líderes locales, pueden tener un impacto social sin más limites o factores como el presupuesto, la participación y proyección, las cuales se pueden ven sometidas al cambio personal inducido por el sistema económico, donde el sujeto emancipa hacia la realización de un sueño individualista, ya que:

“las personas que durante el último siglo y medio formaron parte del sustrato social del movimiento del trabajo. Ellos son en los términos del Reich trabajadores rutinarios atados a la cadena de montaje o (en plantas más modernas) a redes de computadoras y dispositivos electrónicos automatizados a manera de terminales. En la actualidad, tienden a ser las piezas más

prescindibles, desechables e intercambiables del sistema económico. El trabajo que realizan no requiere ni habilidades especiales, ni el arte de la interacción social”. (Bauman. Z. 2007, p. 162)

Por consiguiente, el acto formativo del sujeto político, ha de girar en torno a las prácticas democráticas y habilidades sociales, donde este sujeto piense, diseñe y cree alternativas de vida, o de auto-sostenimiento, de manera que la labor que realice el sujeto sirva no solo como aprendizaje, sino como herramienta para su vida y su formación como sujeto político, dichas prácticas al interior de la escuela no pueden dejarse de acuerdo a la normatividad existente, ya que ello, sería convertirlas en procesos en contra de las sugerencias emanadas por entidades externas, sin lograr trascendencia en el sujeto, debido al insistente ideario de formar al sujeto político en competencias emanadas por estamentos exógenos a la realidad del país y del sujeto.

Por lo tanto, el sujeto político en el contexto escolar Colombiano desde hace 20 años, cuestionará si dichos aparatos formativos han sido y se prestan para formar a los sujetos políticos para la vida democrática y política que enfrentan y enfrentarán.

3.1. Planteamiento de la pregunta.

¿Qué características ha tenido la formación del sujeto político en la escuela pública colombiana, durante los últimos 20 años y que papel jugó el Estado dentro de este proceso formativo?

4. Objetivos.

4.1 Objetivo general.

Establecer las características de la formación del sujeto político en el ámbito escolar colombiano entre 1994 y el 2014.

4.2 Objetivos específicos

Presentar un análisis legislativo frente a la formación del sujeto político.

Identificar las posibles tensiones entre la formación y el sujeto político

Reconocer las características de la formación de un sujeto político.

Inferir las implicaciones en la formación del sujeto político.

5. Justificación.

La Ley General de Educación de 1994, en el capítulo IV, artículos 18 al 32, especifica los detalles del gobierno escolar, sus ámbitos, conformación, directrices y fines. Lo cual se traduce en que el acercamiento a la democracia y la participación han de existir en la escuela, lo que constituye en un ejercicio formativo del sujeto político.

Sin embargo, es posible observar que los COES (Consejos estudiantiles) cuya base legal es el decreto 1860 de 1994, en su artículo 29, se han convertido en elementos donde la formación, la participación y ejecución de políticas en pro del bienestar estudiantil y de los sujetos políticos, posiblemente no alcanzan a cumplir con un objetivo viable hacia una formación del sujeto político, pues el escenario escolar donde se desarrolla el ejercicio democrático formativo, queda inmerso en un lapso de tiempo mínimo, pues la academia reclama el tiempo como un factor preponderante en la formación del sujeto académico antes que el sujeto político.

Por ello, las escuela y sus maestros son los llamados a quebrantar el modelo de la volubilidad y aceptación, el cual deforma a los sujetos políticos dándoles matices de un destino que aun no está escrito por ellos, pues esto conduce a sociedades enraizadas en los viejos y obsoletos modelos políticos donde la supremacía, el poder, el goce de derechos y la economía giran en pro de los intereses de las clases sociales más altas.

De acuerdo con lo anterior, esta investigación pretende sentar un precedente en el ámbito formativo del sujeto político; rompiendo el paradigma politicofóbico donde algunos sujetos se niegan a asumir y conocer su rol como sujetos políticos. A la vez, se deja de manera manifiesta, la interpretación de los distintos factores en los que se desenvuelve y forma el sujeto político en la escuela.

6. Marcos referenciales.

6.1. Marco Teórico.

Martha Nussbaum en su libro *“Sin fines de lucro”* (2010), realiza una vehemente defensa sobre las implicaciones y ausencias que está ocasionando el abandono del humanismo en la formación del sujeto, para ello, retoma varios escenarios que van desde la democracia, los dilemas morales y éticos, que podrían llegar a tener los individuos sin esta formación. Para hacer su justificación la autora retoma el modelo económico imperante, que impone medidas a través de distintos estamentos, que han creado un estado de caos en el accionar formativo y democrático de las naciones y sujetos donde se está desestimando el humanismo como eje de formación del sujeto.

Nussbaum, propone el rescate del humanismo como elemento ético, democrático y formador del sujeto, basado en la dignidad e igualdad humana.

“Ninguna democracia puede ser estable sino cuenta con el apoyo de ciudadanos educados para ese fin. A mi juicio, cultivar la capacidad de reflexión y pensamiento crítico es fundamental para mantener a la democracia con vida y en estado de alerta” (Nusbaum. M. 2010, p. 29)

En consecuencia, la relación entre democracia- sujeto político, se convierte en la piedra angular de la sociedad y de la formación, por ello, se ha de mantener con las cualidades implícitas de una práctica para la vida socio-política humanista, valga la redundancia centrada en el sujeto. Para hacer su justificación, la autora retoma el modelo económico imperante, que impone medidas a través de distintos estamentos o normativas, las cuales han creado un estado de caos en el accionar político y democrático de las naciones donde se está desestimando el humanismo o se minimiza el accionar del sujeto, al somero acto de acudir a una urna o a una institución a recibir unos mínimos académicos, sin ningún tipo de responsabilidad o conocimiento pleno en campos histórico-contextuales, frente a esa gran responsabilidad que corresponde al sujeto como elector y decisor de su proyecto político, facilitando el accionar del modelo económico neoliberal:

“Los especialistas en educación para el crecimiento económico no se limitan a hacer caso omiso de las disciplinas artísticas y humanísticas. En realidad le tienen miedo, pues el cultivo y el desarrollo de la comprensión resultan

especialmente peligrosos a la moral obtusa, que a su vez es necesaria para poner en práctica los planes de crecimiento económico que ignoran la desigualdad.

Resulta más fácil tratar a las personas como objetos aptos para ser manipulados si uno no aprendió a ver las cosas de otra manera. (Nusbaum. M. 2010, p. 46)

Ahora, en el ámbito escolar colombiano el humanismo se ha ido desplazando a un lugar donde este pasa inadvertido, pues la tendencia económica conocida como capitalismo ha impulsado reformas tendientes a reducir el ideal de hombre, por ello, instituciones económicas endógenas y exógenas como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, han impuesto medidas que han disminuido la idea antropocentrista, así esta ha sido suplida por una idea consumista, temporal, y mercantilista. De tal modo que es posible ver al hombre de hoy interesado en la belleza física como canon de aceptación, donde media el vestuario, la apariencia y el narcicismo, más no el valor y mucho menos, la reflexión, la crítica o la razón como construcción de sujeto.

En cuanto al mercantilismo, el hombre se está convirtiendo en un objeto maleable de acuerdo al mercado, o como diría Bauman un hombre de consumo liviano, para ello la estrategia es variada, pues se logra ver desde la escuela la idea de estudiar para el trabajo, con excusas como el trabajo para la vida, o el deseo del Estado en convertir los centros educativos en meras academias donde desaparecen las artes, las letras y el hombre, para convertirlo en un producto consumible, reemplazable, sin ética, sin moral, sin razón.

En consecuencia, vale la pena reflexionar frente a los efectos que está trayendo a la sociedad la desaparición de la razón y el humanismo como centro de la formación del sujeto político y la vida, entiéndase que sin razón no hay visión, no existe análisis, crítica y mucho menos sujeto, perdiendo el hombre la capacidad para descartar o asumir posturas frente al objeto del conocimiento. Por ello, es recomendable asumir el humanismo desde la perspectiva antropocentrista, pues es el hombre la razón de la humanidad, de la ciencia, la vida, la dignidad y la pluralidad.

Otro aporte teórico frente al sujeto, es realizado en tiempos contemporáneos por Zygmunt Bauman, en sus distintos textos sobre el término acuñado por este, conocido como: *Modernidad Líquida*, el cual ha dado para otros escritos donde se explica de manera clara las implicaciones líquidas en el amor, los negocios y la educación entre otros. En “*Modernidad líquida*” (2007) el autor desarrolla las maneras mediante las cuales el sujeto se ve impotente ante la acometida desde distintos escenarios y categorías, que pasan de manera subjetiva, impidiendo la emancipación del sujeto, es así, como este se ve inmerso en las dinámicas flexibles, donde se ofertan movilidades académicas, financieras y laborales, las cuales no apuntan a la formación del sujeto, por el contrario asientan el compromiso del hombre con un sistema y su reproducción.

Esté recibe a cambio privatizaciones, fracasos, culpas y responsabilidades, las cuales van de la mano con rutinizadores sistémicos de distintos tipos, que lo hace asumir esta carga, por ejemplo: la escuela, las deudas con el sector financiero y el consumismo entre otras. Es así, como en la escuela se graba la impronta del trabajo, de la política, de

la sociedad que todo lo acepta y tolera, del academicismo, de la uniformidad, de las culpas y la sumisión ante un sistema que hace licuefacción con el sujeto, es decir lo alimenta con todo lo que produce con el fin de eliminar sus vicisitudes, encarnado en él el sistema en pro del bienestar de unos pocos.

Así mismo, Bauman rescata los efectos colaterales que la formación deja en el sujeto, es así, como se justifican los daños colaterales en el proceso escolar, donde cada sujeto está predispuesto a tener metas o alcanzarlas, pues todas están limitadas por el efecto de pasar lo público a lo privado, es decir las privatizaciones en distintos renglones de la economía nacional, donde se pierden capitales intelectuales, políticos y económicos, pasando el sujeto en formación a ser un indeciso, con incertidumbres fabricadas.

En estas condiciones el sujeto escolar se ve enfrentado a no tener certezas, es decir, más meritos para vivir que ser parte del sistema, convirtiéndole en un sujeto moldeable a cada ocasión, en términos de Bauman líquido, a tal punto, que la sociedad y la escuela no cuestiona dichas “certezas”, pues estas, se han convertido en certezas descaradamente inventadas y legalizadas.

En consecuencia, el sujeto político en formación, está recibiendo una acción individualizadora proveniente del sistema encarnado en educación, donde se reforma y negocia al sujeto como fin, rompiendo los lazos mutuos, ensañándose hacia una libre competencia, enmarcada, gozada, disfrutada y aplaudida por el neoliberalismo capitalista de esta patria. Agregando más componentes a este estado de líquidos y licuefacción se suman la división de géneros, las clases sociales, los desplazados y los conflictos, los

cuales son el caldo de cultivo perfecto para borrar del sujeto su identidad y arraigo, convirtiéndolos en desarraigados, los cuales buscan entre esta mezcla un terruño donde mantener a flote sus certezas, no importa si para ello se pierde la identidad, pues el sistema no está interesado en ella, para él Estado prima el darwinismo del cual es cómplice, secuas y perpetrador, para ello, curiosamente cuenta con ojos y pies prestados, donde la vigilancia y el control hace de las suyas mientras se custodian sus bienes, es decir, se juntan egoísmos, pues no hay mejor manera de mantenerse en el poder:

“Estas personas, como la mayoría de sus ancestros, están dominadas, y sobre ellas se ejerce un “control remoto”; pero son dominadas y controladas de una manera nueva. El liderazgo ha sido reemplazado por el espectáculo y la vigilancia, por la seducción”. (Bauman. Z. 2007, p. 165).

En otras palabras, algunos sujetos poseen collares de miedos individuales, los cuales son la construcción de certezas donde no existen, construcciones metafóricas de satisfacción donde no las hay, construcciones consumistas que buscan la felicidad en la acumulación, construcciones al miedo de perderlo todo, para que así los sujetos olviden su relación y papel con la política, además de la verdadera interacción con la vida social.

En el campo nacional se destaca la doctora Martha Cecilia Herrera, quien ha realizado varias investigaciones referentes a la historia de la educación, la política y la democracia, de ella se rescata el texto: *“La construcción de cultura política en Colombia. Proyectos hegemónicos y resistencias culturales (2005)”*.

Allí, se hallan elementos como la identidad, las relaciones jerárquicas y la construcción de identidad como eje en la formación del sujeto político, de ellas en gran medida depende el sujeto que en el futuro ejercerá los proyectos que harán resistencia al poder totalizante, que cada día se esmera por construir una sociedad homogénea y hegemónica, donde el sujeto y la sociedad sigan siendo considerados parte no esencial de la política, la producción y el desarrollo de una país, es decir, que en la escuela se sigan repitiendo los modelos recurrentes como las relaciones jerárquicas, los no inclusivos y de control que se perpetuarán hasta que el sujeto político de un vuelco radical a esas políticas de un Estado que ha empoderado de poder a uno pocos.

En consecuencia, la adquisición de una cultura política pone al sujeto frente a sus representaciones de sociedad, sus comportamientos y fenómenos, enfrentándose al fenómeno político que por años lo ha ignorado, ya que la democracia representativa se convirtió en el acto de delegar, donde quien delega de manera participativa, se acostumbro a ver que otros son quienes dominan, todo por la diferencia en el acto educativo en el cual se forma el sujeto político.

Por esto, es de vital importancia fomentar en la escuela una verdadera formación de sujetos políticos y cultura política, ya que: *“la construcción de sujetos políticos esta cruzado y mediado por una serie de tensiones y conflictos (Herrera. M. 2005. p. 39)”*. Lo cual se traduce en el escenario perfecto en el caso de la educación pública, para mantener al sujeto político en potencia alejado del escenario de control político, por el cual la democracia y el sistema deben pasar, todo en aras de dar a las masas la tan anhelada

participación y emancipación hacia una vida política y socio-económica que favorezca la formación del sujeto político.

Por lo tanto, el proyecto político capitalista apunta a la privatización de la educación pública, lo cual se ve reflejado en la inversión y recortes que se le hacen a la educación como lo sostiene el Magister Francisco Cajiao, en el artículo publicado el 18 de Agosto de 2013, En el diario de Internet *razón pública*³, donde la calidad de la formación se miden por índices extranjeros o locales como las pruebas Pisa o la versión criolla las pruebas saber. Como resultado de estas pruebas se han emitido conceptos negativos de la formación pública, lo cual para el ejecutivo del país ha sido el escaño que necesitaba para replantear el acto formativo, dando nuevas pautas frente a las competencias que se necesitan a futuro, al punto que hoy el Ministerio de Educación en lo que para ellos es la *revolución educativa* las delimita en tres ejes: Científicas, Matemáticas y Comunicativas, transmutando la formación del sujeto político en un proceso que lo convierte en un producto o pieza que cumple una finalidad en la cadena productora; para justificar este accionar el Estado muestra los resultados descontextualizados frente a otros países desarrollados que obtienen los sujetos en dichas pruebas estandarizadas, lo cual, a su vez es el escenario necesario para realizar sus procesos de privatización, lo cual va en detrimento de la sociedad, de la formación del sujeto, y de la responsabilidad social que el Estado tiene con sus nacionales como retribución por la tributación que el sujeto realiza.

³ Recuperado de: <http://www.razonpublica.com/index.php/regiones-temas-31/7022-el-debate-sobre-los-colegios-en-concesion-iresultados-o-ideologia.html>

Por esta razón el Estado y la escuela han de reconocer que el contexto y el sujeto necesitan del reconocimiento donde:

“priman las subjetividades de los sujetos como inicio de la igualdad, lo cual se traduce en que la educación y formación democrática en la escuela ha de aportar a los diversos problemas sociales, políticos y culturales que afronta el país.”(Herrera. M. 2005, p. 20)

Permitiendo retomar el objeto de la educación, el cual según la Constitución Política de la República de Colombia, en su artículo 27 es: *“La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”*. Es decir: formar para la vida, la democracia y el sujeto político.

Finalmente, la democracia como manifestación política contemporánea, incorporada al medio escolar, debe estar sustentada en principios fundamentales, que sirvan de base para la materialización de los resultados para los que fue propuesta, según la constitución Política de Colombia de 1991 en su Artículo 1 : *“...facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;”* ; de acuerdo a Robert Dahl (1915-2014) algunos de estos principios sustanciales de la democracia y que harán parte del enfoque teórico de la investigación son:

El principio categórico de igualdad, el cual es rotundo en sus implicaciones solo dentro de sus alcances constitucionales, ya que del marco legal este es débil, ya que la subjetividad no es tomada en cuenta como principio fundamental. (Principio de la consideración equitativa), en consecuencia, irá acompañada por otra premisa angular de las creencias democráticas: *“Ninguna persona, en general, puede ser mejor juez que uno mismo de sus bienes e intereses, ni actuará mejor que uno mismo para lograrlos como principio de autonomía. (Dahl. R. 1999, p.107)”*. El valor moral de la democracia, y por ende gran parte de su justificación, variará según el grado de inclusividad.

En consecuencia, al aceptar la Idea de la Igualdad Intrínseca, ningún proceso de legislación (Constitución Política, Ley General de Educación, Decreto 1860, Ley de Infancia y adolescencia, Manual de Convivencia escolar) podría estar moralmente justificado si no toma en forma pareja los intereses de todos los involucrados en el acto educativo. Así que para el caso de los estudiantes si esa “Democracia escolar” los excluye no se sentirán atendidos por quienes los excluyo (Estado, Sistema Educativo, Directivos, Docentes, Familia).

Igualmente, el desarrollo personal, es una acepción importante en el presente estudio, consiste ante todo en un desarrollo moral, que acompaña al sujeto político: y se da cuando se ha adquirido un sentido de responsabilidad más maduro por las propias acciones, una mayor conciencia de cómo afectan a los demás, una mayor disposición a tomar en cuenta las consecuencias de los propios actos en los otros y a reflexionar sobre dichas consecuencias. El grado en que estas aptitudes y actitudes son realmente

generadas por la Democracia no es una cuestión normativa, sino empírica. Por lo que se hace indispensable que los sujetos presenten un alto grado de Autonomía personal de sus decisiones personales y colectivas. Si la Autonomía personal es permanente reemplazada por una autoridad paternalista, quedaría en un estado de dependencia perpetua. Así que la consecuencia de este estado de cosas en el contexto escolar donde las decisiones son tomadas por las autoridades paternalistas-conductistas (docentes, padres de familia, rectores, coordinadores de convivencia, tutores, etc.) en la esfera de los asuntos públicos los sujetos nunca dejarán atrás su infancia y dependencia.

6.2. Marco jurídico.

Esta investigación explorará los aspectos legales que pueden llegar a afectar la formación del sujeto político en la escuela estatal, para ello se toman como referentes los lineamientos generales del sistema político colombiano así:

- a. Constitución Política de 1991. En aspectos como: Principios Fundamentales (Participación) Derechos fundamentales, Derechos y deberes
- b. Ley General de Educación 115 de 1994. Título V de los educandos, de su formación y capacitación. Artículo 91 al 94. Capítulo 2, Artículo 142 al 145, funciones y características del gobierno escolar.
- c. Decreto 1860, de 1994 Gobierno escolar Capítulo IV, artículos 18 al 32 Gobierno Escolar.

d. Ley De Infancia y Adolescencia 1098 de 2006. En sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15, 28, 31 y 32, donde se garantiza la satisfacción integral y simultanea de todos sus derechos humanos.

e. Ley 375 de 1997 Ley de juventud. En sus aspectos de participación, formación, desarrollo e integralidad como garantía de derecho. **Derogada.** Asume la ley 1622 de 2013. **Estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones.**

f. Ley 134 de 1994 Mecanismos de participación. Donde prima el conocimiento de los mecanismos, medios de participación y acciones populares, junto con su reglamentación.

g. Ley 1620 de 2013. En los ámbitos que forman la ciudadanía, la tolerancia, y el respeto por la diversidad.

6.3. Marco Antropológico.

La formación del sujeto político en el sistema educativo público colombiano ha de estar atravesada por categorías que abarcan desde las manifestaciones democráticas en el contexto que este se desarrolla el sujeto, el reconocimiento a su subjetividad, igualdad y emancipación.

El sujeto en el sistema educativo nacional se ve contenido por la formación y participación en democracia, esta pende no solo de una legislación que asegure su elección cada año de los estamentos que conforman el Gobierno escolar, sino que, los sujetos participes en este ejercicio democrático construyan una perspectiva que permita a estos entender, reflexionar y argumentar frente no solo al ejercicio participativo, sino frente al actuar de él como sujeto activo de esa democracia y de los sujetos que esta

representa, estableciendo un dialogo entre el contexto escolar y social, de modo que el sujeto pueda entender y apropiarse no solo de las dinámicas endógenas sino exógenas al alma mater.

Ahora, en cuanto al reconocimiento de la subjetividad del sujeto, esta es una característica que el sujeto debe desarrollar a partir del auto-reconocimiento, el cual inicia según el tipo de formación que este posea, de los contrastes que este halle en su vida, de la apropiación de sus realidades y de sus reflexiones en su actuar. Cuando el sujeto realiza estas retrospectivas tiene la capacidad de entender al otro, estableciendo semejanzas, diferencias, proposiciones y aprendiendo del otro. En concordancia, el rol del reconocimiento del sujeto en la escuela debe ser resignificado por los mediadores del conocimiento, quienes deben propender por exaltar las subjetividades del sujeto, con el fin de generar un entramado social, de modo que los sujetos participes del acto formativo construyan realidades a partir del entendimiento, similitud y diferencia con el otro.

De manera que, el sujeto al reunir la experiencia democrática y el respeto por las subjetividades del otro buscará la emancipación a sus vicisitudes, en aras de dar solución no solo a las necesidades de este, sino que a su vez establecerá juicios en pro de la igualdad social, abandonando los modelos preexistentes en el, conformando un modelo de emancipación de las viejas ideas políticas, de sociedad y de sujeto, concediendo a este la oportunidad de formarse como un sujeto político que vela por el bienestar de la población donde este se desarrolle.

En seguida, el sujeto durante su formación tendrá la responsabilidad de emanciparse, liberarse, ser crítico y autónomo, en la forma de relacionarse con su entorno, con la sociedad y el consumo, ya que este último, es sin lugar a duda la materia prima del desastre social; lo cual se justifica en la medida en la que se vende al sujeto la idea de la felicidad a través de la acumulación de bienes y de capital, por ello, la base de la segregación y lucha de clases se ha mantenido vigente desde tiempos inmemorables en el país, ya que de manera directa, la formación del sujeto en la escuela se ha tergiversado en como volver al hombre en materia apta para el sistema económico-político que impera en el Colombia, emulando y repitiendo las frases constitucionales de educación para el trabajo.

Finalmente, el sujeto con base en dichos criterios, ha de aprender que la sociedad aunque sea de consumo, tiene la capacidad de reflexionar frente a este, realizándolo de manera crítica y amigable con su entorno, priorizándose como la base de la sociedad y de la felicidad, materializando sus vicisitudes y cosmovisiones en pro del desarrollo humanista que la sociedad actual ha olvidado por sus afanes mediático-consumistas, donde el hombre sin darse cuenta, ha convertido lo privado en público, a través de las redes sociales, donde los escenarios públicos se han convertido en privados, con la aprobación del pueblo como lo ilustra Bauman, ya que, si una sociedad se mantiene de manera desahogada en busca del capital mínimo para vivir, dicha sociedad es susceptible de privatizaciones, que coyunturalmente van ligadas al sistema económico, donde impera

el darwinismo en todos sus niveles y opera de manera incesante sobre su entorno y formación como sujeto político.

7. Diseño metodológico.

El trabajo “*La formación del sujeto político en la escuela pública colombiana 1994-2014*” plantea el enfoque documental y de contenidos, mediante el cual se busco clasificar los aspectos específicos del fenómeno del trabajo, teniendo en cuenta las fuentes históricas y legales, buscando clasificar, recrear, interpretar y comprender la realidad sistemáticamente del objeto de estudio con el fin de expresar, compartir y argumentar, a partir de los planteamientos encontrados durante el proceso investigativo.

7.1. Etapa 1. Validación temática

A partir del planteamiento del problema, el objetivo general y los objetivos específicos del trabajo: *La formación del sujeto político en la escuela pública colombiana 1994-2014*” se establecieron las necesidades y requerimientos de información a partir de la clasificación temática que fundamento el marco teórico, para este caso se tuvo como referentes teóricos a: *Martha Nussbaum, Zygmunt Bauman y Martha Cecilia Herrera*. Esta clasificación se realizo con base en categorías y subcategorías que correspondieron a los temas centrales y subtemas de la investigación respectivamente, lo que permitió validar su coherencia, pertinencia y validez frente a los objetivos específicos; los cuales a su vez se validan frente al objetivo general y este con los subproblemas que configuran el problema formulado para la investigación.

Para esta primera etapa se elaboró una matriz de correspondencia cuya estructura es la siguiente:

PROBLEMA: ¿Qué características ha tenido la formación del sujeto político en la escuela pública colombiana, durante los últimos 20 años y que papel jugó el Estado dentro de este proceso formativo?

Subproblemas	Rol del Estado. Economía Mercantilización de la Educación. Privatización. Humanismo. Valores Autonomía.
Objetivo General	Establecer las características de la formación del sujeto político en el ámbito escolar colombiano entre 1994 y el 2014.
Objetivos Específicos	Presentar un análisis legislativo frente a la formación del sujeto político. Identificar las posibles tensiones entre la formación y el sujeto político Reconocer las características de la formación de un sujeto político. Inferir las implicaciones en la formación del sujeto político
Categorías	Educación. Legislación educativa. Democracia. Sujeto político. Participación Formación
Subcategorías	Normativa frente a la formación del sujeto político. Gobierno escolar.

	Tensiones entre los sujetos partícipes en la formación del sujeto político escolar. Características del sujeto político. Emancipación.
--	--

Tabla N° 1. Morales Luis Carlos (Junio 20 de 2015)

7.2. Etapa 2. Análisis documental

Según García Gutiérrez, citado por Dorys Couceiro (2015) el análisis documental es “aquella técnica que permite, mediante una operación intelectual objetiva, la identificación y la transformación de los documentos en productos que faciliten la consulta de los originales en aras del control documental y con el objetivo último de servicio a la comunidad científica.”

Para tal efecto, el procedimiento de análisis documental, se organiza alrededor del proceso de *categorización* que “es la operación de clasificación de elementos constitutivos de un conjunto por diferenciación, tras la agrupación por género (*analogía*), a partir de criterios previamente definidos”. (Bardin L. 1986, p. 90).

Esta categorización, como proceso estructuralista contempla dos etapas: “el *inventario*, para aislar los elementos del análisis y la *clasificación*, para distribuir los elementos, y buscar o imponer a los mensajes cierta organización” (Bardin. L. 1986, p. 91).

7.2.1. Inventario

Se fundamenta en los dos grandes niveles del análisis documental propuestos por Antonio Luis García Gutiérrez y reseñados por Rafael Ruiz (1992, p. 61) el *externo* (o formal) que corresponde a la descripción exterior del documento y los datos básicos de su contenido formal, y el *interno* (o de contenido) que corresponde a las descripciones sustanciales o resúmenes de los documentos referentes a: *La formación del sujeto político en la escuela pública colombiana 1994-2014.*

7.2.1.1 Nivel externo de análisis

A partir de la clasificación temática realizada en la etapa 1 y con base en los descriptores generales y específicos establecidos se procedió a realizar el análisis externo o formal que contempla 2 fases:

Fase 1. Consistió en una búsqueda exploratoria con el fin de seleccionar el material (documentos, investigaciones y tesis) que contenían la información relevante de acuerdo con las temáticas generales establecidas para la investigación, entre las cuales se encontraron: Educación, Formación, Democracia, Sujeto Político, Participación, Legislación Educativa, Estandarización, Autonomía, Privatización, Sistema educativo, y Gobierno escolar. Esta búsqueda se realizó mediante la asignación de palabras claves o *descriptores generales* que permitieron una revisión general preliminar de títulos de libros (físicos y digitales), títulos de investigaciones, revistas especializadas, documentos oficiales e institucionales (físicos y digitales); publicaciones y registros bibliográficos y

documentales virtuales ubicados en bases de datos y sitios web especializados y generales en Internet. Con base en las características de las temáticas contempladas en el proyecto de investigación: *La formación del sujeto político en la escuela pública colombiana 1994-2014*, adicionalmente, se definió el *criterio de vigencia* de la información referida a un periodo de tiempo de producción y publicación de la misma, para este caso el periodo tiene una vigencia de 1994-2014, debido a que en este lapso de tiempo se desarrolló la Ley General de Educación de 1994 y las respectivas reformas, decretos y leyes que se entrelazan en el acto formativo del sujeto político en la Escuela Pública Colombiana.

Fase 2. Una vez seleccionado el material preliminar se realizó una revisión detallada del mismo con base en los *descriptores específicos*, que consistió en revisar los títulos de capítulos, resúmenes, tablas de contenido, índices y *abstracts* con el fin de seleccionar los contenidos temáticos específicos acordes con los objetivos de la investigación.

7.2.1.2 Nivel interno de análisis

Una vez seleccionado el material específico se procedió a desarrollar el *análisis de contenido* del mismo utilizando un *mecanismo de indización* que consiste en señalar de qué trata el documento y presentar su contenido temático.

7.2.1.3. Clasificación

De acuerdo con Bardin (1986), la clasificación consiste en la agrupación, por *categorías*, de los elementos constitutivos de las temáticas seleccionadas. Estas categorías

corresponden a secciones o clases que reúnen un grupo de elementos bajo un título genérico, en razón de las características comunes de estos elementos.

Generalmente, la clasificación documental se realiza por descriptores generales que corresponden a una agrupación a partir de las categorías temáticas establecidas en los objetivos específicos del proyecto.

En cuanto a los descriptores específicos, el criterio de categorización que se aplica es de tipo semántico, que reúne bajo un título conceptual, los contenidos de los elementos comunes, conformando de esta manera las unidades de registro para el análisis de los contenidos (Bardin. L. 1986, p. 91).

Para esta etapa se elaboró una matriz de correspondencia cuya estructura es la siguiente:

DESCRIPTOR GENERAL: Análisis legislativo, Tensiones, Características e Implicaciones en la formación del sujeto político.	
Criterio de clasificación: Educación, Autonomía, Escuela pública, Mercantilización, Privatización, Estandarización, Individualismo, Formación, Accionar del Estado.	
Análisis Externo	Análisis Interno
Los descriptores y criterios corresponden a los ejes de la	Dichos descriptores son el manifiesto de varios teóricos frente al proceso que afronta la

<p>investigación, los cuales desde la perspectiva Estatal pueden parecer acordes con el modelo y legislación que busca resarcir al sujeto en formación. Sin embargo la legislación actual puede dar luces frente a la realidad del sujeto en su proceso formativo.</p>	<p>formación del sujeto político, donde el Estado a través de distintos escenarios, con la complicidad y orden de los E.E.U.U. permite que hayan reformas legales que van en detrimento del sujeto. Lo cual trae como consecuencia directa la no emancipación y formación del sujeto político en el ámbito escolar colombiano.</p>
--	--

Tabla N° 2. Morales Luis Carlos (Junio 20 de 2015).

7.3. Etapa 3. Análisis del objeto de estudio

El análisis del objeto de estudio correspondió a la identificación de los elementos relacionados con las perspectivas, enfoques conceptuales y tendencias planteadas en el marco teórico del proyecto. Se realizó siguiendo la misma metodología del análisis documental de la etapa 2 a partir de los planteamientos de Laurence Bardin (1986), tanto para el inventario como para la clasificación a partir de descriptores generales y específicos y el criterio de categorización de tipo semántico que permitió conformar las respectivas unidades de registro.

<p>Problema</p>	<p>¿Qué características ha tenido la formación del sujeto político en la escuela pública colombiana, durante los últimos 20 años y que papel jugó el Estado dentro de este proceso formativo?</p>
<p>Enfoques conceptuales</p>	<p>Nussbaum Martha. -La educación debe girar en torno al sujeto no al sistema económico. -Se abandona el humanismo como eje formativo pues el sistema</p>

	<p>económico lo exige.</p> <p>-El hombre actual está interesado en la belleza y la acumulación de bienes como status de aceptación.</p> <p>Zygmunt Bauman.</p> <p>-El hombre puede sufrir daños colaterales por las competencias en su formación</p> <p>-El sujeto es impotente ante las arremetidas del sistema, que muta para no dejar huella de su accionar</p> <p>- El hombre es víctima de las necesidades fabricadas. (Estudio, Universidad, trabajo, Dinero).</p> <p>Herrera Martha.</p> <p>-Debe haber sujetos que realicen resistencia al poder totalizante.</p> <p>-la política ha ignorado al sujeto político del común.</p> <p>-No deben haber relaciones jerárquicas en el acto educativo.</p> <p>-La escuela borra la identidad y la memoria del sujeto.</p>
Descriptores	Competencias, Sistema Educativo, Necesidades, Dinero, formación, resistencia, política.
Tendencias planteadas.	La educación no puede permitirse la mercantilización del sujeto y de la misma en pro del beneficio del mercado, por ende la formación del sujeto no debe integrarse al sistema económico, ya que esto generaría un detrimento o subyugación en las oportunidades de emancipación del sujeto.
Descriptores	Mercantilismo, formación, oportunidades, integración, Jerarquías.

Tabla N° 3. Morales Luis Carlos (Junio 20 de 2015)

7.4. Etapa 4. Análisis de relaciones referenciales

En esta etapa de la investigación, a partir de lo planteado en el marco teórico, se centra en establecer las categorías y subcategorías que posibilitan identificar y definir las perspectivas y los aportes conceptuales relacionados con el tema o los temas de la

investigación. De igual forma, mediante un cruce referencial entre los documentos analizados, se determinó si se encontraban presentes (de manera general o explícita) o ausentes para responder a los objetivos específicos planteados en esta investigación.

Para facilitar el análisis y el cruce de relaciones referenciales se codificaron y definieron cada una de las categorías y subcategorías de análisis de acuerdo con su naturaleza a partir de la siguiente estructura:

Código	Categoría	Código	Subcategoría 1	Código	Subcategoría 2
01	Educación: Acción y efecto de educar.	08	Gobierno escolar: Forma de preparación para la convivencia democrática.	15	Autonomía Condición de quien, para ciertas cosas, no depende de nadie.
02	Legislación: educativa. Normas que apoyan el acto educativo	09	Jerarquización: Gradación de personas, valores o dignidades	16	Emancipación Liberarse de cualquier clase de subordinación o dependencia.
03	Democracia. Doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno	10	Crítica: Examen y juicio acerca de alguien o algo	17	Propositivo Actuación reflexiva, crítica y creativa.
04	Formación Acción y efecto de formar o formarse	11	Estandarización Ajustar a un tipo o norma	18	Identidad. Conjunto de rasgos propios de un individuo o de una colectividad
05	Política de Estado Conjunto de normas que emana el estado en pro de algún objetivo	12	Privatización Transferir una empresa o actividad pública al sector privado.	19	Memoria Facultad psíquica por medio de la cual se retiene y recuerda el pasado.
06	Tensión	13	Mercantilismo	20	Resistencia

	Estado de oposición u hostilidad latente entre personas o grupos humanos		Espíritu mercantil aplicado a cosas que no deben ser objeto de comercio		Acción y efecto de resistir o resistirse.
07	Historia Narración y exposición de los acontecimientos pasados y dignos de memoria,	14	Individualismo Tendencia a pensar y obrar con independencia de los demás.	21	Redes de apoyo Estructura que cuenta con un patrón que la caracteriza y que posibilita la interrelación de sus nodos.

Tabla N° 4. Morales Luis Carlos (Junio 20 de 2015).

7.4.1. Clasificación documental.

De igual forma, se codificaron los documentos, investigaciones y tesis tomadas como base para la investigación, de acuerdo con su naturaleza y la Universidad correspondiente:

N°	Nombre del documento	Autor	Tesis	Artículo de revista	Ponencia	Texto
1	Memorias de la violencia política y formación ética y política de jóvenes y maestros en Colombia	Herrera Martha Cecilia		X		
2	Los jóvenes como sujetos políticos en el modelo de la democracia participativa: Narraciones desde la escuela 1994-2009	Herrera Martha Cecilia		X		
3	Democracia y cultura	Londoño Manuel	X			

**LA FORMACIÓN DEL SUJETO POLÍTICO EN LA ESCUELA PÚBLICA
COLOMBIANA 1994 – 2014.**

	política. Universidad Nacional de Colombia.					
4	El poder político y el sujeto en la época de la globalización	Ramos Gonzalo		X		
5	Gobiernos escolares, democracia representativa y las dificultades de la educación democrática en la escuela	Álvarez y Monedero			X	
6	Participación política y ejercicio ciudadano en Antioquía Universidad Nacional de Colombia.	Zapata Juan	X			
7	La formación del sujeto político. Aspectos más sobresalientes en Colombia. Universidad Nacional de Colombia..	Fernández Gustavo.	X			
8	El papel político de la formación integral. Algunas consideraciones sobre educación y política.	Castro Luis		X		
9	Educación como praxis política	Gutiérrez Francisco				X
10	Sujetos políticos.	Rauber Isabel				X

Rumbos estratégicos y tareas actuales de los movimientos sociales y políticos					
---	--	--	--	--	--

Tabla N° 5. Morales Luis Carlos (Junio 20 de 2015)

7.4.2. Análisis del cruce referencial.

Finalmente, para realizar el cruce referencial entre las categorías establecidas y el análisis documental se diseñó una matriz que permitió identificar los enfoques, tendencias conceptuales e interrelaciones presentes en los documentos analizados, de acuerdo con los siguientes criterios:

Texto analizado	Categorías y subcategorías encontradas	Enfoque o tendencia encontrada	Interrelaciones en los documentos analizados.
Gutiérrez. F. (1998) Educación como praxis política	Escuela Política	-La escuela es el reflejo de los grupos gobernantes. -Los estudiantes deben tener participación real. -Contexto e historia pilar en la formación del sujeto.	La escuela es un campo político.
Ramos G. (2009)	Mercantilización Competencias	El sujeto se individualiza y homogeniza.	El mercantilización de la educación no le permite al sujeto pensar, que hacer o a donde ir.
Álvarez y Monedero (2003)	Tensión Política Economía	-La formación democrática en el escenario educativo es un constructo bastante complejo ante los	Los aspectos negativos operan como un constructo de cultura donde impera la no responsabilidad y el

**LA FORMACIÓN DEL SUJETO POLÍTICO EN LA ESCUELA PÚBLICA
COLOMBIANA 1994 – 2014.**

48

		embates del sistema económico,	escepticismo.
Fernández. A. (2009)	Sujeto político Historia Propositivo Contexto	-Hombre formado con convicciones -Sociedades conscientes. - El sujeto es dueño de su realidad.	El sujeto ha de ser construido a partir del reconocimiento del contexto y del otro, como eje de la construcción de ciudadanías.
Rauber I. (2006)	Sujeto político. Resistencia Economía.	El individualismo y las competencias no pueden ser el eje de formación del sujeto político.	El sistema económico avasalla al sujeto, no permitiendo los lazos entre ellos, por ello deben existir los movimientos que hagan resistencia al sistema.
Constitución Política de la República de Colombia de 1991	Democracia Sujeto Educación Identidad	La educación es el acto formativo, emancipatorio y de bienestar para el sujeto.	La privatización y mercantilización de la educación reducen el campo de acción del sujeto, llevándolo a un acto de sumisión y subyugación.
Ley General de Educación 115 de 1994.	Educación Democracia Participación Gobierno escolar Individualismo.	Se realiza un acercamiento a los derechos fundamentales del sujeto donde la educación y el acto formativo son los pilares en la construcción de la sociedad, por ende el del país	Se encuentran que algunos derechos fundamentales son contrarios a su idea, es decir su acto se limita o se homogeniza bajo el principio de homogeneidad.
Decreto 1860 de 1994	Gobierno escolar Formación Política Democracia Participación	Se realiza el constructo de participación en democracia y ejercicio de escrutinio.	No se halla un ejercicio donde el sujeto tenga una verdadera formación democrática, por ende

**LA FORMACIÓN DEL SUJETO POLÍTICO EN LA ESCUELA PÚBLICA
COLOMBIANA 1994 – 2014.**

			el ejercicio democrático sirve como un mero acto de repetición del sistema donde no hay reflexión sobre este suceso.
Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006	Formación Sujeto	Se realiza una protección al sujeto en cualquier etapa en pro del concepto de bienestar individual.	Se encuentra que los sujetos urbanos distan mucho de los sujetos étnicos, a quienes la norma los obliga a someterse de manera “armónica” según la ley.
Ley 1622 de 2013 Estatuto de Ciudadanía Juvenil	Participación Sujeto Identidad.	La formación del sujeto en derechos humanos y enfoques diferenciales son un buen objetivo de esta ley, que empodera al sujeto y lo hace consiente del acontecer del otro.	Frente a otros documentos la ley crea un conflicto entre las edades de su campo de acción, pues esta se ejerce desde los 14 años, dejando de lado a los sujetos en proceso formativo inferior, es decir construyendo segregación entre infancia y adolescencia.
Ley 134 de 1994	Política Participación Educación Democracia	Los mecanismos de participación aparecen en el ámbito escolar, dando orígenes a la participación y control político en la escuela.	La formación del sujeto en el acto educativo queda minimizada cuando en la escuela no existe un derrotero sobre la formación política.
Ley 1620 de 2013.	Formación Sujeto Convivencia	La presente ley regula el ejercicio de la convivencia en las instituciones de	Como consecuencia de esta ley el sujeto pierde la capacidad de interacción y

		formación escolar, fijando las rutas de atención del sujeto en caso de que sus derechos fundamentales sean agraviados.	mediación ante el dialogo o la controversia con el otro sujeto, permitiendo que el sujeto ya no tenga contacto con el otro ante la aparente incapacidad para convivir con otros sujetos.
--	--	--	--

Tabla N° 6. Morales Luis Carlos (Junio 20 de 2015).

Presente de manera genérica: Se refirió a la presencia, en los documentos analizados, de uno o varios de los elementos relacionados con alguna de las categorías o subcategorías de análisis. Estos elementos están presentes de manera implícita, general ó no están relacionados específicamente con el tema de la Investigación.

Presente de manera específica. Se refirió a la presencia, en los documentos analizados, de los elementos relacionados con alguna de las categorías o subcategorías de análisis y explícitamente relacionados con el tema de la Investigación

A partir de los resultados de este cruce referencial se determinaron cuáles son las perspectivas o los aportes conceptuales relacionados con los temas abordados en la investigación, respondiendo de esta forma a los objetivos planteados para el proyecto.

8. Resultados.

8.1. Análisis de la formación del sujeto político en la escuela pública colombiana a partir de la legislación.

Para los que no tenemos creencias, la democracia es nuestra religión.

Paul Auster

El Estado Colombiano, tomo la decisión de irrumpir en el escenario educativo desde el plano de la democracia con la reforma educativa de la ley general de Educación de 1994, con el fin de dar a la escuela la oportunidad de formar al sujeto en democracia, participación y política.

Entonces, cuando se habla de democracia en la escuela pública colombiana se impulso un modelo de formación del sujeto político, que para su caso se llamo: *Gobierno Escolar*⁴, donde los estudiantes tienen la oportunidad de adquirir el conocimiento de la política, la participación, la democracia y el derecho en la escuela, para ello, a partir de la Ley General de Educación y el Decreto 1860 de 1994, se planteó la necesidad de formar, educar e ilustrar a los futuros ciudadanos en la democracia participativa, el debate, el análisis y los mecanismos de participación, que le serían garantía de plenitud

⁴El Gobierno Escolar es una forma de preparación para la convivencia democrática, por medio de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la organización y funcionamiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI). El Gobierno Escolar está integrado por el Consejo Directivo, el Rector, el Consejo Académico, las comisiones de Evaluación y Promoción, el Personero Estudiantil, el Consejo Estudiantil, el Comité de Bienestar Institucional, el Consejo Disciplinario, el Consejo de Profesores, la Asociación de Padres de Familia y el Comité de Admisiones.

democrática, por ello, con una ambiciosa reforma educativa, se planeo el ingreso de lo que hoy en la esfera formativa se conoce como gobierno escolar.

8.1.1. Análisis de la formación del sujeto político en la escuela pública colombiana a partir de la Constitución Política de la Republica de Colombia de 1991, título derechos fundamentales.

En la actual democracia representativa de Colombia, resultaría imposible asistir a una plenaria con más de cuarenta y cinco millones de nacionales, lo cual, ha servido para fragmentar el poder de las masas a través de la democracia representativa, este sistema político centra los egos y poderes en partidos e ideologías políticas como mecanismo de control social, por lo tanto, solo aquellos que poseen un rasgo distintivo económico o en su defecto de abolengos gozan de las mieles del poder.

A partir de la Constitución Política de la República de Colombia de 1991, se establecieron los principios fundamentales, cuyos fines son establecer y promover el desarrollo además del bienestar que gozarán los sujetos constitucionales.

A continuación se reflexionará sobre los derechos fundamentales en relación con la formación del sujeto político en la escuela pública colombiana 1994 -2014.

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Al interpretar el artículo 1, es posible hallar varias contradicciones, las cuales se reflejan en el acontecer de la escuela como centro de la formación del sujeto político, por ejemplo en el aparte que se da de “*república unitaria, descentralizada*” El concepto de unitaria hace referencia a que el poder se concentra desde el centro y que su accionar político se extiende a todo el territorio, luego se habla de descentralización que según el Diccionario del Real Academia Española lo deja en: “*Transferir a diversas corporaciones u oficios parte de la autoridad que antes ejercía el gobierno supremo del Estado*” Entonces a quien se le hace caso al unitario o al descentralizado, esta se constituye en una de las primeras contradicciones en la formación del sujeto político en la escuela, ¿en ese devenir de quien tiene el control? Se supone que la democracia escolar es quien nos da una idea de dicho orden, pero esta sufre de este mismo embate, ¿Quién gobierna el consejo directivo, el rector, el personero, el consejo académico, el consejo estudiantil? Es como si ese poder transferido y representativo se esfumara, de modo tal que cada quien asume su rol acorde a la legislación que el ejecutivo emana.

Otra contradicción en este artículo, es aquella que habla del pluralismo, puesto que este término acepta la pluralidad de doctrinas o posiciones, entonces si esto es así, porque en el acto democrático colombiano se pueden observar claros ejemplos de persecución, discriminación y hasta desaparición. Por ejemplo: el caso del profesor Miguel Ángel Beltrán, quien según el diario el Espectador fue señalado de ser alias “Jaime Cienfuegos⁵” un supuesto colaborador de las Fuerzas Armadas Revolucionarias

⁵ Recuperado de: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/tribunal-superior-condeno-rebelion-al-profesor-miguel-a-articulo-533963> (Junio 15 de 2015)

de Colombia (FARC) el maestro fue condenado por rebelión a 100 meses de cárcel, además de ser destituido e inhabilitado para ocupar cargos públicos. Otros ejemplos son la desaparición forzada de los militantes del partido político Unión Patriótica a quienes también se les señalo de comunistas y amigos de las FARC, de ellos hubo varios candidatos a la presidencia del Colombia, entre ellos Jaime Pardo Leal y Bernardo Jaramillo Ossa, los cuales murieron en atentados en las décadas de los 80s y 90s, hoy dichos homicidios se mantienen en la especulación y la impunidad. Con este derrotero se inician los señalamientos anti-pluralistas en la formación del sujeto político en la década del 90, en consecuencia la escuela toma distancia de la diferencia y el pluralismo, se maneja en bajo perfil con el fin de no entrar en conflicto con el órgano jurídico-legislativo. Lo cual a su vez cuestiona el hecho de hablar de respeto por la dignidad humana, el cual se refiere al valor que se tiene como ser humano, pues se tienen cualidades racionales, junto con la libertad. Entonces como catalogar lo que es digno en la formación del sujeto político, ¿el hacinamiento en un aula? ¿Encerrarle en un colegio por x cantidad de horas? ¿No solicitarle útiles, textos, trabajos? Es decir que según los anteriores hechos la dignidad consiste en generar espacios donde el sujeto no pregunte, cuestione o reflexione frente al actuar y pensar del otro.

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;

defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Frente a este artículo, es posible encontrar el deseo del Estado frente al bienestar y la prosperidad de los nacionales, es por eso que la educación escolar pública es de carácter gratuito, con el fin de permitir que todos los sujetos puedan integrarse y obtener de alguna manera unos mínimos que serán garantes del posible ingreso al mundo laboral y cultural del país. Sin embargo, en un mundo líquido como lo sostiene Bauman, adquirir conocimientos básicos no es garantía de tener acceso a un buen futuro, por ende a una prosperidad como la que dice promover el Estado. Es de recordar que el Ministerio de Educación (MEN) antes de llenar el pensum de las escuelas con la ley 115 de 1994, permitía que algunos colegios desarrollarán competencias formativas de carácter técnico, a estos se les denominó Instituto Nacional de Educación Media Diversificada (INEM), en los cuales se enseñaba Electricidad, Soldadura, Panadería, Ebanistería, etc. Pese a este esfuerzo la evaluación realizada por entes exteriores al país encontró que:

“En realidad, la modalidad del bachillerato técnico ha sido controvertida desde sus inicios, tanto por su contenido pedagógico como por la eficacia de la misma. Económicamente más costoso, el bachillerato técnico no ha llegado nunca a más

del 25% de los estudiantes de secundaria. Las evaluaciones recientes del Banco Mundial y el Banco Interamericano han llegado a la conclusión de que la educación técnica es más costosa y no prepara al estudiante mejor para su carrera laboral’’⁶

En consecuencia, el Estado colombiano en cabeza del MEN, ha venido implementando el cierre de dichas modalidades, llevando a la educación pública al academicismo contemplado como las asignaturas obligatorias y fundamentales en los planes de estudio de todas las instituciones educativas a nivel nacional, acorde a la Ley General de Educación de 1994, artículo 23. Áreas obligatorias y fundamentales, las cuales son Ciencias naturales y educación ambiental, Ciencias sociales: historia, geografía, constitución política y democracia, Educación artística, Educación ética y en valores humanos, Educación física recreación y deportes, Educación religiosa, Humanidades: lengua castellana e idiomas extranjeros, Matemáticas, Tecnología e informática. Los cuales son el derrotero en la formación del sujeto político, al cual por recomendaciones de entes internacionales como el BM o el BID, ha visto como los recursos para su formación han sido recortados y estructurados de modo tal, que el sujeto no logre su emancipación económica, por el contrario estos recortes buscan que el sujeto de someta al sistema económico dominante, el cual para el caso colombiano es el capitalismo con corte neoliberal, donde prima el individualismo y la acumulación de capital, la libertad y la propiedad privada.

⁶ Recuperado de <http://www.oei.es/quipu/colombia/> (Mayo 5 de 2015).

Artículo 3. La soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público. El pueblo la ejerce en forma directa o por medio de sus representantes, en los términos que la Constitución establece.

Para el caso de la escuela pública colombiana el sujeto político debe cuestionar el aspecto de la soberanía, donde esta se presenta como el acto de elegir a sus representantes sus leyes y el territorio, en consecuencia la escuela pública es un territorio con unas cualidades y dinámicas especiales, pues allí convergen sujetos con diferentes necesidades, así aparte de las académicas existen sujetos con necesidades orientativas, afectivas, políticas, económicas y sociales; entonces ¿Cómo se puede clasificar la escuela como un territorio homogéneo donde todos los sujetos obtienen y se forman en lo mismo?

Artículo 4. La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales. Es deber de los nacionales y de los extranjeros en Colombia acatar la Constitución y las leyes, y respetar y obedecer a las autoridades.

Acorde a la jerarquía legal en Colombia se entiende que toda ley o acto jurídico esta subyugado a una carta magna, en el caso nacional la carta magna es la constitución política de 1991, de ella se desprenden las leyes, decretos y códigos. Estos son de carácter obligatorio, lo que deja poco espacio para la discusión entre el deber y la capacidad reflexiva, crítica y argumentativa en la formación del sujeto político, puesto que en la escuela las dinámicas sociales aun no permiten desarrollar ejercicios donde el sujeto

pugne por una disertación franca y abierta a estos temas, so pena de ser llamado revolucionario o condenado por un delito político llamado rebelión, los cuales están contemplados en el Código Penal Colombiano, Libro segundo, Título I, Capítulo primero, Artículos 111 al 247d.

Artículo 5. El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

Desde la perspectiva legal no se puede negar el derecho fundamental a ningún un habitante del territorio nacional, entonces al sujeto político en el plano formativo se le niega la oportunidad de crecer intelectual y económicamente, al realizar recortes en la educación, o al colocar gratuidad únicamente en la formación básica, dejando de lado la educación técnica y profesional en manos de terceros, quienes bajo la figura de Fundación, instituto o universidad prestan un servicio que debería ser prestado por el Estado, acarreando una mercantilización de la educación como lo sostiene Renan Vega Cantor⁷ en su artículo “*Contrareforma Educativa en Colombia*”. Donde de manera explícita se citan los acuerdos de la privatización y mercantilización de la Educación en Colombia:

“Se supone que la finalidad explícita de esta nueva empresa consiste en formar individuos competentes en el mercado. El aprendizaje es juzgado por su utilidad

⁷ Phd Sociología Universidad de Paris, Profesor Titular y Miembro de la Junta Directiva de La Asociación de Profesores Universitarios (ASPU) de la Universidad Pedagógica Nacional

inmediata, o, según la jerga de moda, por la empleabilidad que genere. Esta concepción pragmática y empresarial de la educación la concibe como una actividad en la que se realiza una inversión a mediano plazo por parte de los padres de familia en sus hijos, con el fin de cualificar ese capital humano”.

(Vega. R. 2011, p 336)

En otras palabras, el sujeto político en formación, recibe la idea de venderse como capital humano, donde sus vicisitudes pasan de ser inalienables a ser parte de un mercado, donde cada uno de ellos es parte reemplazable e innecesaria si falla o presenta alguna discordancia con el modelo económico imperante.

***Artículo 6.** Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.*

Entonces, el sujeto político o no, debe entender y acatar las leyes que rigen el ordenamiento jurídico del país, lo cual se fija en que la norma debe ser conocida, entendida y avalada, para que el sujeto pueda emitir un juicio de valor frente a la ley, esto se constituye en una prohibición, pues prácticamente por desconocimiento o mal interpretación de la norma, cualquier sujeto puede ser condenado por o juzgado como lo revela el código penal colombiano en su Libro segundo, Título I, Capítulo primero, Artículos 111 al 247d, es decir Rebelión.

Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

En el campo de la formación del sujeto político colombiano puede sonar bastante soberano el proteger la diversidad étnica y la cultural de la nación, sin embargo las políticas de inclusión de las comunidades étnicas al sistema educativo, se han realizado aportes desde el plano formativo, integrando al sistema educativo educadores étnicos, lo cual no es tan preciso como se dice, puesto que los integrantes de dichas comunidades no están capacitados y certificados como los exigen la ley general de educación de 1994, en los artículos 109 a 114. Entonces el educador étnico ha de pertenecer a la comunidad para entender su cosmogonía, su lengua fuero y cultura, acorde al artículo 59 de la misma ley. Por consiguiente la formación del sujeto político en este caso étnico también posee grandes distancias entre lo que espera el Estado en sus deseos de inclusión; lo que espera el mercado al lograr el desarraigo cultural y étnico por parte de este sujeto, es decir lo que este sujeto espera es respeto y reconocimiento como un sujeto político-étnico, es decir que con su formación, este sujeto lleva a la comunidad un anal de conocimientos, de los cuales su etnia a través de disertaciones entenderá, reflexionará y argumentará sobre la cosmogonía a la que pertenece el sujeto político occidental.

Artículo 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Si el acto formativo esta mercantilizado como lo sostiene Renan Vega en su artículo “*Contrareforma Educativa en Colombia*”. ¿Qué se puede esperar del sujeto político al ver que el Estado no protege la cultura y los recursos del país? En el caso de los recursos naturales y en especial la minera son cientos las críticas que diversos sujetos políticos han emergido frente a estas, Así Uriel Soto en la revista semana el 1 de enero de 2014 escribía: “*La minería en Colombia no es más que el paraíso de las multinacionales mineras, que operan sin ninguna consideración, por la minería ancestral y artesanal de la cual derivan su sustento miles de compatriotas*⁸”.

A parte de la segregación y exclusión de los nacionales para realizar los procesos artesanales en la minería, vienen los efectos colaterales cuando se hacen a gran escala, por ejemplo lo que ocurre en la Guajira, donde se desvió el rio ranchería por parte de la multinacional minería que desea desviar el rio 26 km para extraer 80 millones de toneladas de carbón. Según el diario El Colombiano del 4 de noviembre de 2012⁹.

En consecuencia, para los Wayúu o Guajiros no hay protección de su cultura, de sus recursos y étnica, pues se observa como dichos recursos por los que debe velar el Estado y el Sujeto no son tomados de manera consensuada entre la comunidad y el Estado, sino que son tomados a manera de expropiación, sin consultas, consensos o al menos con una perspectiva a futuro, al contrario son visto como la posibilidad de obtener regalías y tapar de alguna manera el hueco fiscal que tiene Colombia. Entonces ¿Donde

⁸ Recuperado de: <http://www.semana.com/opinion/articulo/mineria-en-colombia-opinion-de-urriel-ortiz/371828-3>

⁹ Recuperado de: http://www.elcolombiano.com/proyecto_de_desviacion_del_rio_rancheria_les_duele_a_los_guajiros-DGEC_215024;

está la protección a los recursos naturales, el consenso en democracia, la verdad y la participación para el sujeto político en formación democrática?

Artículo 9. Las relaciones exteriores del Estado se fundamentan en la soberanía nacional, en el respeto a la autodeterminación de los pueblos y en el reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia. De igual manera, la política exterior de Colombia se orientará hacia la integración latinoamericana y del Caribe.

Si bien es cierto que, Colombia posee consulados y embajadas que dan muestra de buenas relaciones exteriores, queda en entre dicho el respeto por la autodeterminación de los pueblos, más aun como se mencionó en el anterior apartado del caso de la Guajira. Entonces en la escuela colombiana la formación democrática en torno al respeto por al autodeterminación del sujeto está limitado por aquello que constitucionalmente se llama el bien general, donde se suprime la subjetividad del sujeto para convertirla en bien común.

A su vez, el deseo de la integración latinoamericana en Colombia a nivel escolar está pendiente por ser notoria, primero por parte de los sujetos en formación, quienes están en espera de conformar una red estudiantil latinoamericana que les permita el intercambio de estudiantes, de experiencias formativas e intelectuales, lo cual se proyectara en la formación del sujeto político. En otra instancia, se hace necesaria que esa misma red se extienda para los maestros tal como lo plantea la declaración de Bolonia en junio de 1999. Entonces la formación del sujeto político esta fundamentada no solo en el

conocimiento, el reconocimiento y la soberanía, sino que a su vez se estructura desde la experiencia.

Artículo 10. El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe.

En el inciso 10, el castellano se tomó como lengua oficial del país, dejando de lado las raíces de las lenguas conformadas por las tres familias lingüísticas que conforman el territorio nacional, a saber se conforman por: Chibcha, Arawak y Karib, entre otras ramificaciones de las mismas, las cuales son muestra fehaciente de la riqueza cultural de los pueblos autóctonos del país. En consecuencia al adoptar el castellano como única lengua en el territorio nacional esta se convierte en una afrenta para las culturas ancestrales, las cuales ven como desde el primer constituyente sus dialectos son tomados como algo ajeno en la construcción e identidad del sujeto político colombiano, ya que sus lengua es señalada como algo que solo les pertenece a ellos al hacerla oficial y reconocida únicamente en los territorios que estos habiten.

Ahora en el caso escolar el bilingüismo, dirigido principalmente a la adquisición de una competencia en la lengua inglesa, corresponde a un proyecto económico globalizante, donde al sujeto político se le hace el ideario de que esa segunda lengua es garantía de éxito, por ello, en las escuelas públicas estatales la mayor parte del bilingüismo se orienta desde la adquisición únicamente de esta lengua. Curiosamente la Ley general de Educación de 1994, en su artículo 34, numeral 7 dice: “*Humanidades,*

lengua castellana e idiomas extranjeros”. Entonces ¿Dónde queda esa propuesta hacia la formación de otros idiomas? O ¿Por qué no se hablo en ningún momento de recobrar una o varias de las lenguas que construyeron nuestra identidad como pueblo originario del continente americano?

Por consiguiente la formación del sujeto político desde el plano cultural, histórico y social se enfrenta a un irrisorio señalamamiento de lugar, donde solo el sujeto autóctono tiene el contacto con un bilingüismo donde se retoma el origen de la lengua como construcción de un sujeto político-originario.

A manera de conclusión. El paso del individuo al sujeto político con principios fundamentales y democráticas en la escuela, inicia cuando se observe al individuo como un ser indivisible, único, o perteneciente a un territorio. Dicho individuo al ingresar a la escuela ha de asumir una normativa legal que le regula su ejercicio social, es decir que este ha de entender que sus subjetividades, territorio e ideas, ahora están detrás de las de otros individuos con las mismas garantías legales que este. Por lo tanto, en dicho ejercicio la idea de individuo muta, cambia por la de comunidad, donde este a través de la interacción con otros individuos inicia su posicionamiento como sujeto de derechos, para ello, se requiere el reconocimiento de este sujeto como parte de la historia, para con el fin de reflexionar frente a la exclusión y busque la reivindicación social y legal a la que tiene como sujeto político. Encontrando que su cultura está por encima del sistema de consumo, ya que: *“El neoliberalismo se ha encargado de difundir la idea que el mercado permite la constitución de una variedad de actores, actuando como consumidores*

soberanos, como característica esencialmente humana y como máxima expresión de libertad” (Vega. R, 2007, p. 87).

Es decir, que el consumo, aunque sea generalizado como principio de elección y libertad debe ser construido, reflexionado y cambiado de status, pues prima el respeto por el, sujeto, el territorio y los recursos naturales en pro de un futuro sostenible, para que el sujeto reconozca que aunque se es igual ante la ley, la subjetividad antes que la soberanía del consumo enriquece la discusión, entendiendo al otro como un ser con principios fundamentales constitucionales, es decir con derechos y deberes, donde tanto individuo como el sujeto, son la base para construir un movimiento, ya sea religioso, deportivo, social, cultural, etc. Es decir se forma un sujeto político de derechos fundamentales.

8.1.2. Análisis de la formación del sujeto político en la escuela pública colombiana a partir de la Ley General de Educación de 1994, de Título V, De los Educandos, capítulo 1, Formación y capacitación.

En el acto formativo del sujeto político colombiano interviene la comunidad educativa, en cabeza de los directivos, administrativos y docentes como representantes del Estado, por ello, bajo la tutela de estos, junto con la ley General de Educación de 1994, está el esbozar un sujeto que promueva sus derechos en la capacitación y formación permanente, es decir que este acto formativo ha de propender por una cultura educativo-política donde se entrelace la escuela, el sujeto y la sociedad, con el fin de evitar que como en el caso colombiano del mestizaje *“las culturas híbridas (como la colombiana y la latinoamericana) viven inmersas en macro-proyectos educativos, de*

inspiración moderna, generados principalmente desde las agencia estatales” (Ochoa, F.1995, p. 7).

En consecuencia, el compromiso de los representantes en la formación del sujeto político de intervenir de manera directa sobre el proyecto educativo del Estado:

Educación para el trabajo, según la Ley General de Educación de 1994. **Artículo 13**, literales f y g, con la finalidad de sembrar en el sujeto la idea de un mundo donde el trabajo, el consumo y la norma no constituyen garantía de dignidad.

De allí se parte para construir realidades abstractas, con el fin de convertirlas en objetivas ya que desde 1994 se viene implementando un modelo de democracia participativa en el escenario educativo a partir de los marcos constitucionales y legales, de la Ley 115 y el Decreto 1860 de 1994, los cuales, dieron las bases de la participación y formación del sujeto político en el ejercicio democrático. Los cuales iniciaron el contacto con la democracia, sus distintas implicaciones, sus formas de gobierno, y cargos; a raíz de esta ley nacieron: los gobiernos escolares, los personeros, cabildantes, veedores, etc.

Sin embargo, esta práctica democrática se ha visto flagelada por los sinsabores de la normatividad vigente en la escuela, es decir, los manuales o pactos de convivencia¹⁰, los cuales resultan en algunos casos más punitivos que participativos, a la hora de enfrentar los retos formativos, sociales, de identidad y roles que hoy pujan en la comunidad educativa, lo que se traduce en un obstáculo, que limita el ejercicio

¹⁰ Mecanismo utilizado como herramienta que facilita la convivencia en la escuela, mediando la formación y el acto de autorregulación.

formativo-democrático y lo confina al somero acto del escrutinio, (*-pareciese que desde las altas esferas hubiesen notado que el abstencionismo en Colombia es un ejercicio de resistencia, por ello, se educa en el voto sin importar quien, porque, para que-*) perdiendo el potencial de aquellos jóvenes que han puesto sus visiones de mundo al servicio y representación de otros sujetos.

Lo anterior, en gran parte se debe a las múltiples instancias, trámites y leguleyos que arguyen de leyes, antes que de subjetividades, identidades y necesidades, en secuela el único responsable por cualquier tipo de omisión, privación u olvido frente al sujeto es el maestro, tal como lo pregona la norma *“La ignorancia de la ley, no lo exime de su cumplimiento¹¹”*. En este orden de ideas la prioridad es el sujeto, la participación, la normatividad, las elecciones y las fechas dadas para tales fines, en un último lugar la subjetividad y cosmovisión del sujeto.

Ahora bien, los docentes como formadores de dicha cultura son quienes marcan el camino del joven en su formación democrática, por ello, más que un maestro, este es un mediador, guía, ejemplo y quizás modelo a seguir, ya que de él depende como el sujeto vea el modo de relacionarse e interactuar con el mundo que le rodea y representa, tomando como base el accionar del maestro frente a las situaciones que él afronte en el aula, en la escuela, con sus pares, directivos y la comunidad en general; de aquí la importancia de su visión hacia las problemáticas sociales que hacen compleja a la sociedad colombiana; de su correcta interpretación o subjetividad el sujeto tomará

¹¹ Sentencia Corte Constitucional C-651/97

posición, tendrá la capacidad de repensar la realidad y de tener sus primeros acercamientos a la democracia, a la política, a sus análisis, críticas e indagaciones socio-político.

Frente a esto la norma en los siguientes artículos expone:

Artículo 91°.- El alumno o educando. El alumno o educando es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral. El Proyecto Educativo Institucional reconocerá este carácter.

El sujeto como centro del proceso formativo ve limitado su ejercicio participativo al no lograr emitir juicios frente a lo que quiere o puede escoger para su formación, ya que el Estado a través del MEN reglamenta las áreas fundamentales es decir obligatorias en las que se basa el proceso de formación del sujeto, las cuales regula a través de estándares o competencias para cada una de las áreas que deben conformar el proceso formativo, como parte del liberalismo como lo sostiene Renan. V. en su texto (*Contrarreforma educativa, p. 359*). Como consecuencia directa se puede observar a un sujeto que asume lo que el Estado le brinda, borrando la subjetividad del sujeto y conduciéndole a una imposición que el sujeto acepta por su estado de indefensión ante las políticas que emergen del Estado.

Asimismo, el concepto de integralidad no es específico, ya que dicho término a nivel formativo para este caso tendría que incluir el principio de elección, donde el sujeto opta por lo que para él es el principio de su proyecto para la vida, así se lograría conocer cuáles son las inclinaciones del sujeto en su proceso formativo, en aras de lograr

identificar cada una de las capacidades y subjetividades del sujeto, creando así el principio de autonomía, donde cada sujeto es consciente de lo que hace, se apropia y empodera de sus procesos formativos, sin más límites que su propia responsabilidad.

Artículo 92°.- Formación del educando. La educación debe favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando, dar acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos, que le faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país.

Los establecimientos educativos incorporarán en el Proyecto Educativo Institucional acciones pedagógicas para favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades de los educandos, en especial las capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos problemas y las habilidades para la comunicación, la negociación y la participación

El artículo en cuestión plantea un gran dilema en la formación del sujeto político, ya que deja entrever al sujeto como un elemento a utilizar por parte del Estado es decir un fin, basta con observar el último renglón del primer párrafo, para sacar una conjetura netamente económica frente al sujeto, pues este solo es visto para favorecer el desarrollo económico del país, jamás se nombra al sujeto para la vida o para el auto-sostenimiento, solo como una parte que accionará a favor del Estado.

De igual manera en su párrafo dos, cuando se estipula la creación de capacidades en la toma de decisiones, el sujeto político llega a la escuela y encuentra que una gran mayoría de ellas ya han sido tomadas por otros, así se encuentra con la obligatoriedad de portar un uniforme, un horario, unas normas, una cantidad determinada de horas de estadía en la institución educativa, unas asignaturas obligatorias y pocas optativas, en consecuencia el sujeto tiene pocas opciones de escoger o tomar decisión frente a algo que ya le fue impuesto como parte de una política de estandarización, no de una política que apunte a la formación de una verdadera autonomía.

Artículo 93°.- Representante de los estudiantes. En los Consejos Directivos de los establecimientos de educación básica y media del Estado habrá un representante de los estudiantes de los tres (3) últimos grados, escogido por ellos mismos, de acuerdo con el reglamento de cada institución.

La representatividad como eje en la formación del sujeto político es de vital importancia, para este caso más allá de la representatividad es posible observar como este ejercicio es limitado a un (1) estudiante, lo cual debería ser más amplio en este aspecto participativo, ya que dichos límites dejan en el aire un síntoma de exclusión, de apatía, e ignorancia del conocimiento del sujeto frente a procesos administrativos de las instituciones, fallando en uno de los principios de la ley que invoca la formación integral del sujeto, más aun, cuando este se presenta ante el consejo directivo que como última instancia toma las decisiones más trascendentales en la institución educativa. Ahora el representante de los estudiantes tiene otra limitación dentro de estos consejos directivos,

ya que el sujeto político que representa a la comunidad educativa tiene voz, mas no voto en dichas asambleas, lo cual reitera la idea de exclusión del sujeto frente a los procesos mencionados.

Artículo 94°.- Personero de los estudiantes. En todos los establecimientos de educación básica y de la educación media y en cada año electivo, los estudiantes elegirán a un alumno del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

El personero de los estudiantes tendrá las siguientes funciones:

A. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa, y

B. Presentar ante el Rector del establecimiento las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

Del anterior artículo, es posible crear un margen de discusión, pues el papel del personero puede ser asumido por otros estudiantes, los cuales en algunos casos pueden mostrar una mayor posición como sujeto político frente a las necesidades y consultas del estudiantado, es decir que el artículo en cuestión es excluyente al no permitir el dialogo político entre los sujetos políticos en formación de otros niveles, contribuyendo a no desear participar en dichas contiendas electorales por considerarles con menor formación.

Artículo 142°.- Conformación del Gobierno Escolar. Cada establecimiento educativo del Estado tendrá un Gobierno Escolar conformado por el rector, el Consejo directivo y el Consejo Académico.

Las instituciones educativas privadas establecerán en su reglamento, un gobierno escolar para la participación de la comunidad educativa a que hace referencia el artículo 68 de la Constitución Política. En el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

Los voceros de los estamentos constitutivos de la comunidad educativa, podrán presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico-pedagógico.

Del presente artículo se puede notar la injerencia del gobierno escolar en la práctica participativa en el gobierno escolar, ya que en dos apartados sobresalen las expresiones “serán consideradas las iniciativas de los estudiantes” y “podrán presentar sugerencias”. Las cuales más allá de un juicio argumentativo por parte del sujeto político, podrán ser interpretadas, asumidas o dilatadas como juicios sin valor representativo por su carácter de sujeto en proceso formativo.

De igual manera el fomento de actividades culturales, artísticas, sociales y comunitarias, están sujetas a rubros, permisos, planes operativos, pólizas e incluso salidas donde el sujeto intercambie conocimientos en pro del desarrollo de estas; ahora que en cuanto a rubros la cuestión es inverosímil ya que no existe legislación que permita la asignación de recursos públicos a actividades realizadas por el consejo estudiantil, debido a su característica de menor de edad, lo cual cierra el campo de acción de los sujetos que conforman este estamento, dejándolo nuevamente excluido de este tipo de actividades, ya sea por conceptos legales o simplemente porque el sujeto es tomado como un sujeto que desconoce la realidad en la que se ve inmerso.

Artículo 143°.- Consejo Directivo de los establecimientos educativos

Estatales. En cada establecimiento educativo del Estado existirá un Consejo Directivo integrado por:

- a. El Rector del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá;*
- b. Dos representantes de los docentes de la institución;*
- c. Dos representantes de los padres de familia;*
- d. Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución.*
- e. Un representante de los ex-alumnos de la institución y*
- f. Un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo.*

En un principio, dicho artículo tiene los rasgos de querer hacer inclusión al integrar a los padres, ex alumnos y representantes de los sectores productivos, sin embargo, en el caso de las representaciones de los padres de familia podría tener cierto grado de interés por su nexo con el sujeto en formación, ya que prima una utilidad entre la relación sujeto-escuela. En el caso de los ex alumnos su representatividad es mínima, ya que el sujeto político toma distancia de la educación media, al verse emancipado del sistema que le formó. Y el representante de los sectores productivos prefiere mantenerse lejos al no ver ninguna acción beneficiosa para él de parte de la escuela. En consecuencia dichos espacios donde pueden interactuar sujetos políticos de diferentes formaciones y convicciones se ven vacíos por las subjetividades que cada uno de ellos tiene como sistema de valores e intereses para sí mismo.

Artículo 144°.- Funciones del Consejo Directivo. Las funciones del Consejo Directivo serán las siguientes:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad;*
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo;*
- c) Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes;*
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles;*
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;*

- f. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector;*
- g. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos;*
- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;*
- i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno;*
- j. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;*
- k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;*
- l. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;*
- m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas;*
- n. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos, y*
- ñ. Darse su propio reglamento. Ver: Artículo 23 y ss Decreto Nacional 1860 de 1994 Reglamenta las funciones del Consejo.*

En dicho artículo, las funciones del consejo directivo son de control, al supervisar y controlar todo lo que ocurre al interior del proceso formativo y administrativo en relación con el sujeto en la escuela. Sin embargo es rescatable el accionar del literal I, que planea la estimulación de aquellos sujetos que se destaquen en sus formación en la escuela, lo cual lleva a establecer las menciones de honor o el título que se adopte frente a estas, por consiguiente habrá exaltación del sujeto que lo merezca, y ¿aquellos que no tengan ese estímulo? ¿Son excluidos? ¿Rechazados? O son parte de ese aparato que se encarga de legitimar el sistema neoliberal y su sistema de competencias.

Artículo 145°.- Consejo académico. El Consejo Académico, convocado y presidio por el Rector o Director, estará integrado por los directivos docentes y un docente por cada área o grado que ofrezca la respectiva institución. Se reunirá periódicamente para participar en:

- a. El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la presente Ley;*
- b. La organización del plan de estudio;*
- c. La evaluación anual e institucional, y*
- d. Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.*

El consejo académico como su nombre lo indica tiene un aspecto positivo al ser formado por personas con academia, sin embargo no se encuentra participación alguna del sujeto político, más aún cuando al le atañen aspectos como la organización y estudio

de lo que este va recibir durante todo un año lectivo, ahora que si bien el sujeto es parte del proceso formativo su participación en este tipo de consejos puede agregar las vicisitudes de este frente al proceso en el cual él se ve inmerso, pues de no ser así la participación y formación del sujeto político estaría siendo llevada de manera intrínseca al proceso democrático-formativo para el sujeto.

8.1.3. Análisis de la formación del sujeto político en la escuela pública colombiana a partir del Decreto 1860 de 1994, Capítulo IV, artículos 18 a 20, 28 y 29.

Entendiendo la participación, como el acto en el cual una comunidad se realiza acciones, toma partido, reflexiona, propone o ejecuta quehaceres, que buscan el beneficio de una agrupación o colectivo; se ha de considerar como en la escuela se maneja la participación, ya que en ella, dicho ejercicio se ve en la práctica de la elección de los distintos entes que conforman el gobierno escolar, convirtiendo a dicha participación en un momento en el año escolar, por lo general este es fijado mediante resolución expedida por la Secretaria de Educación correspondiente, luego de este breve período de sufragios, la democracia en la escuela entra en una curva que declina hacia su olvido, dicho ejercicio pasa a ser el reconocimiento hacia una persona o varias según el caso.

Actualmente, el gobierno escolar se ha constituido en un baluarte para todos y todas aquellas personas, que en algún momento de su vida quisieron un cambio frente al modo administrativo en que este se viene manejando, transformándolo en un Consejo Estudiantil (COES) donde se recibe formación política, ética, solidaridad y emancipación

de las formas de control social, ya que estas, serán de algún modo garantes de su verdadero ejercicio y aplicación en la escuela, en la vida y en las decisiones que el sujeto político en formación democrático-participativo adopte.

Frente a esto, la norma en los siguientes artículos expone:

Artículo 18°.- Comunidad educativa. Según lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, de desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa. Se compone de los siguientes estamentos:

- 1. Los estudiantes que se han matriculado.*
- 2. Los padres y madres, acudientes o en su derecho, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.*
- 3. Los docentes vinculados que laboren en la institución*
- 4. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.*
- 5. Los egresados organizados para participar. Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el presente Decreto.*

Cuando se habla de la comunidad educativa se deja enmarcado específicamente a los actores que participan del proceso formativo del sujeto, entre ellos el matriculado, el que es responsables de estos, el que administra, el que labora e incluso en que es egresado, sin embargo en esas especificaciones no queda claro el proceso formativo del sujeto político frente a la comunidad, pues se da por hecho su participación y formación a partir de los ejes de formación es decir las asignaturas obligatorias, por consiguiente la responsabilidad de la formación del sujeto político más allá, de una verdadera contextualización queda en manos de cada docente, quienes han de impregnar su sentir político a cada sujeto, dejando de lado una verdadera formación en el campo político, incluso una parte de la formación política se da en los niveles de educación media, donde se trabaja en clases de ciencias políticas y económicas, subestimando en cierta medida la capacidad de los sujetos de la básica en como sujetos políticos en acercamiento con su contexto, con su familia y con su comunidad.

Artículo 19º.- Obligatoriedad del Gobierno Escolar. Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994.

Las instituciones educativas privadas, comunitarias, cooperativas, solidarias o sin ánimo de lucro establecerán en su reglamento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 de la Constitución Política y en armonía con lo dispuesto para ellas en los incisos 25 y 35 del artículo 142 de la Ley 115 de 1994, un gobierno escolar integrado

al menos por los órganos definidos en el presente Decreto y con funciones que podrán ser las aquí previstas, sin perjuicio de incluir otros que consideren necesarios de acuerdo con un proyecto educativo institucional.

También estas instituciones deberán acogerse a las fechas que para el efecto de la organización del gobierno escolar, se establecen en este capítulo. En caso contrario, la licencia de funcionamiento quedará suspendida.

Según este artículo los gobiernos escolares son de carácter obligatorio, vale la pena cuestionar ¿Si se quiere formar en democracia, en participación o al sujeto político, porque se adopta el término obligatorio? El apartado obligatorio se debe a una distinción principalmente en la que la ley, en este caso el decreto obliga al sujeto a ejercer, cumplir o ejecutar un mandato. Entonces si lo que se busca es fomentar una praxis entre participación, formación y la legalidad, debería haber el término respeto por el actuar y pensar del sujeto frente a la libertad de elección, por ende de conciencia, donde el énfasis es el hombre como un sujeto político que entiende y pone en práctica su posición política y su ejercicio en relación con los derechos y los deberes que le otorga la constitución política de la república, como carta magna.

Artículo 20°.- Órganos del Gobierno Escolar. El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estarán constituidos por los siguientes órganos:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

3. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

La composición de los órganos que conforman el gobierno escolar en las instituciones públicas se ve relegada al consejo directivo, académico y el rector como partes de un todo supremo, donde no se ve con claridad la función del consejo de estudiantes como parte integrante, participativa y propositiva del gobierno escolar, donde los principios democráticos de los que habla el presente decreto, solo aplican a esos entes, dejando a los sujetos que conforman el consejo estudiantil como simples acatadores de las decisiones emanadas por otros órganos.

***Artículo 28°.-** Personeros de los estudiantes. En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.*

(Trabajado en el capítulo anterior).

Artículo 29°.- Consejo de estudiantes. En todos los establecimientos educativos el Consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los educandos o por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Corresponde al Consejo Estudiantil:

- a) Darse su propia organización interna;*
- b) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlos en el cumplimiento de su representación;*
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que Presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y*
- d) las demás actividades afines complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.*

Si bien las directrices del gobierno escolar son de carácter legal y adoptativo por parte de las instituciones de educación públicas, vale la pena rescatar el valor que en algunas ocasiones se le da a estas, cuando de manera excluyente no se permite la participación de sujetos que pueden ser catalogados y discriminados, por su rendimiento escolar o comportamiento, como si la formación del sujeto político, dependiera de una excelente formación, en consecuencia en algunas instituciones de carácter público formativo se puede llegar a caer en juicios que no empoderan y forman al sujeto político, contrario a esto lo alejan y lo cimientan como un sujeto subyugado a las decisiones de otros.

8.1.4. Análisis de la formación del sujeto político en la escuela pública colombiana a partir de la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006. Artículos 1, 2, 3, 6,7 8, 15, 28, 31 y 32.

A partir de la ley 1098 de 2006, el sujeto político infante-adolescente, ha de comprender que la libertad, los derechos y deberes en la escuela pública, como sujeto le proporcionan la capacidad de actuar bajo su criterio, de tomar posición, de obrar, de reflexionar y de no ser esclavizado. Por ello la libertad es quizás una de las más grandes proezas del ser humano, sin embargo, en un mundo donde las normas invaden las vidas de los moradores de este planeta, ¿Qué tan cierto resulta la idea de libertad para un sujeto infante-adolescente? Se cree que la capacidad de actuar es innata al ser humano, ya que desde la infancia, el hombre es educado para realizar ciertos actos que denotan su capacidad de proceder frente a determinadas situaciones (por ejemplo: alimentarse, ir al

baño, vestirse, jugar, llamar la atención, etc.) Sin embargo, dichas nociones no son necesariamente manifestaciones de libertad, ya que muchas de ellas son aprendidas, repetitivas o mecanicistas.

Rousseau¹² en su libro *Discurso sobre el origen de la desigualdad entre los hombres* (1923), mencionó dos tipos de libertad entre los hombres: uno a la que llamo natural o física, en la cual el sujeto tenía limitaciones por su edad, su fuerza, su alma, espiritualidad y salud; otro a quién llamo: con desigualdad política o moral, quien por sus abolengos, posición, educación y poder puede hacer que otros hombres les obedezcan.

A estos postulados, que desde la época de la ilustración, hicieron que a Rousseau, en algunos momentos se le tachará como un individuo en contra del pensamiento absolutista de la Europa¹³, se le deben evocar en la actualidad, ya que una buena parte la libertad que se consiguió en la revolución francesa de 1789, aun continua en la memoria política de algunos hombres, que han visto en ella el sueño de libertad, igualdad y humanidad, que propendía por una libertad absoluta, mediada por el reconocimiento del otro y de sus esferas de acción.

A pesar de todo esto, en el país el tema de la libertad puede ser sometido a varios juicios, entre ellos, los que menciona Rousseau, por un lado están todos los hombres que

¹² (Ginebra 1712- 1778 Francia) Filósofo, Político, Botánico. Desarrollo grandes ideas políticas revolucionarias para su época, las cuales plasmo en varias obras, entre ellas: *El Emilio, o de la Educación* y *El Contrato Social*, en el cual argumento el por qué el hombre es víctima de las cadenas, pese a su estado de libertad.

¹³ Dicho régimen se mantuvo en el poder gracias a su fortalecimiento en la baja edad media, gracias a su cercanía con el poder real, la dominación y la nobleza, quienes ostentaron no solo el poder, sino las tierras, los altos cargos y privilegios.

de alguna manera son perjudicados por su edad, para tal caso, la escuela y el Estado ha tenido que emanar leyes que de alguna medida regulen la libertad, y el actuar de el sujeto político infante-adolescente; así, por ejemplo, se tienen en el país leyes como la 1098 de 2006, los derechos del niño Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia de 1991, ley 1620 de matoneo escolar de 2013 y los manuales o pactos de convivencia entre otros; todos apuntan a lo mismo, la convivencia y la libertad como el acto de hacerse responsable por el actuar, pero ¿son realmente efectivos y necesarios? Ante la ley se puede decir que sí; sin embargo, dichas leyes o regulaciones como se les quiera llamar, no son más que un mecanismo de control social, pues el sujeto político infante-adolescente en formación, ve reprimido su deseo primario emancipatorio al ser coartado por la legislación, en un aparente intento por mantenerle en su primer núcleo de formación política, es decir la familia, del mismo modo lo hace en la escuela.

Frente a esto, la norma en los siguientes artículos expone:

Artículo 1°. Finalidad. Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Tal y como lo plantea la ley 1098, en su artículo 1, el sujeto menor de edad está en proceso de desarrollo bajo la tutela de la primera institución llamada familia, por

consiguiente, recae sobre esta el primer proceso de formación del sujeto político, al cual se le debe permitir la emisión de juicios, la toma de decisiones, la orientación y la reflexión sobre su actuar, como parte del proceso en la formación del sujeto. Hay que preguntarse si después de la familia la institución logra llenar los parámetros de felicidad, amor y comprensión que el sujeto requiere como principio de reconocimiento.

Artículo 2°. Objeto. El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Resulta evidente el ejercicio de los derechos y libertades del sujeto, sin embargo en la búsqueda de sus deberes es posible hallar vacíos, vacíos que conllevan a que algunos sujetos se reconozcan como seres universales de derechos, los cuales sin ninguna responsabilidad asumen que su actuar está bien. Quizás sea este uno de los agravantes que ha permitido que el sujeto en formación la abandone, tomando otras posibilidades para su vida, generando espacios donde el accionar de la delincuencia es realizada por ellos, como lo sostiene el diario El Espectador en su emisión del 11 de mayo de 2015¹⁴, en cuyo caso valdría la pena reflexionar si la restitución de los derechos del sujeto por

¹⁴ Recuperado de: <http://www.elespectador.com/noticias/bogota/preocupacion-incremento-de-menores-delincuentes-bogota-articulo-559824>

parte del Estado en estos casos, será suficiente en la formación del sujeto político delincuyente.

Artículo 3°. Sujetos titulares de derechos. Para todos los efectos de esta ley son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Código Civil, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad.

Parágrafo 2°. En el caso de los pueblos indígenas, la capacidad para el ejercicio de derechos, se regirá por sus propios sistemas normativos, los cuales deben guardar plena armonía con la Constitución Política.

La ley es clara a igual que la constitución política de Colombia al exalta la mayoría de edad del sujeto a los 18 años, al igual que la ley 1098, sin embargo causa cierto aire de discriminación en el parágrafo2, donde el sujeto político-étnico nuevamente debe someterse a las legislaciones de un Estado, disfrazadas de relaciones armónicas con las constitucionales, olvidando la autodeterminación de los pueblo étnicos del país, desconociendo su arraigo cultural, su formación e identidad, propiciando el sometimiento y la pérdida de su contexto, sino queriendo occidentalizarlo borrando todo rastro de la cultura milenaria de estos pueblos.

Artículo 6°. Reglas de interpretación y aplicación. Las normas contenidas en la Constitución Política y en los tratados o convenios internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia, en especial la Convención sobre los Derechos del Niño, harán parte integral de este Código, y servirán de guía para su interpretación y

aplicación. En todo caso, se aplicará siempre la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente.

La enunciación de los derechos y garantías contenidos en dichas normas, no debe entenderse como negación de otras que, siendo inherentes al niño, niña o adolescente, no figuren expresamente en ellas.

La norma es clara en aplicar la que mas favorezca al sujeto o que sea de interés superior, motivo por lo cual crea la duda no solo en si la norma está planteada, para cubrir su proceso formativo o también su Accionar como sujeto de derechos y libertades, ya que sobre los del sujeto adulto prevalecen de manera explícita los del sujeto infante, entonces ¿Porque la formación política del sujeto no está dependiente a la norma sino a la experiencia de vida del sujeto?

Artículo 7°. Protección integral. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

La protección integral del sujeto político está ligada no solo a la garantía de sus derechos, sino a su capacidad reflexiva frente a los mismos, por ello la escuela como

formadora del sujeto, debe propender por la formación del sujeto político, este será quien reconozca que la formación integral también abarca a la política como parte de la discusión en esa búsqueda de protección a la que el sujeto tiene derecho y garantía.

Artículo 8°. Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes. Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

Lograr la satisfacción integral de un sujeto requiere de inversión en tiempo, rubro, garantías, y dedicación, lo cual no puede ser interés exclusivo de la escuela, ya que en el proceso formativo del sujeto influyen otros factores como el entorno, las amistades, las vivencias, la historia de vida y otros, entonces el ideal de alcanzar la meta de satisfacción integral del sujeto es irrisoria, frente a las realidades que vive el sujeto hoy.

Artículo 15. Ejercicio de los derechos y responsabilidades. Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico.

Llevar al sujeto a asumir el ejercicio de sus derechos requiere de praxis, acción – reacción, no es solo cuestión de dialogo, no es cuestión de obligar, es cuestión de aprender, reflexionar y cultivarse de modo que cada acto del sujeto tenga sentido y significado para este. La autoridad puede imponer con decisiones el respeto y ejercicio de

los derechos con consideraciones legales, lo cual no significa que el sujeto los acepte, los viva y transforme en realidades contextualizadas.

Artículo 28. Derecho a la educación. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política. Incurrirá en multa hasta de 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir a un niño en los establecimientos públicos de educación.

La Educación de calidad es un supuesto emanado por el neoliberalismo, como los sostiene Renan Vega en su texto: “*Contrareforma Educativa*” el cual busca entender la educación como una empresa, donde el sujeto es cliente, el maestro es vendedor y el directivo es el jefe, en esta se obtiene un producto, el cual no piensa, no cuestiona, solo acata ordenes del sistema, es decir al hablar de calidad no se crea un sujeto político, ya que dicho sistema encarna las competencias impuestas por el sistema neoliberal, las cuales no buscan crear convicciones, sino necesidades creadas, por ejemplo: la necesidad de acumulación de bienes, de la interconexión, de aceptación y otras, las cuales no son la de un sujeto político, que toma posición frente a las secuelas de ejercer la ciudadanía desde las competencias.

Artículo 31. Derecho a la participación de los niños, las niñas y los adolescentes. Para el ejercicio de los derechos y las libertades consagradas en este

código los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés.

El Estado y la sociedad propiciarán la participación activa en organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, cuidado y educación de la infancia y la adolescencia.

La realidad de la participación de los sujetos en actividades dentro o fuera de la institución ya sea en actividades culturales, pedagógicas o de cualquier otra índole, está impedida por aspectos legales y económicos, tales como disponibilidad presupuestal, permisos y pólizas, además de las posibles secuelas para los maestros que las patrocinen en caso de un infortunio, como el ocurrido en Noviembre de 2014 en Silvania, Cundinamarca¹⁵, donde un estudiante falleció y 33 quedaron heridos, ante lo cual la investigación arrojó que quien debe responder por dicho accidente es el Estado. En consecuencia dichas actividades son llevadas con mucho recelo por parte de los organizadores, quienes en distintas ocasiones prefieren no hacerlas para evitar lesiones en su patrimonio y vida.

***Artículo 32.** Derecho de asociación y reunión. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho de reunión y asociación con fines sociales, culturales,*

¹⁵ Recuperado de: <http://www.noticiascaracol.com/colombia/un-muerto-y-33-heridos-deja-accidente-de-bus-escolar-que-iba-de-paseo-melgar> (Abril De 2015).

deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier otra índole, sin más limitación que las que imponen la ley, las buenas costumbres, la salubridad física o mental y el bienestar del menor.

8.1.5. Análisis de la formación del sujeto político en la escuela pública colombiana a partir de la Ley 375 de 1997 Ley de juventud. En sus aspectos de participación, formación, desarrollo e integralidad como garantía de derecho. Derogada Asume la ley 1622 de 2013. Estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones.

En esta ley existe un interés del Estado en reconocer al sujeto político-diverso, en los cuales se presentan términos y referencias como. *El Enfoque diferencial*, en el cual, la sexualidad, el género, la condición étnica, la discapacidad y el contexto de procedencia no se constituyen como motivo de exclusión. A su vez *El Enfoque en Derechos Humanos*, donde se reconoce al sujeto en los términos de los tratados internacionales y constitucionales, proporcionando a este un mayor campo de acción como sujeto político frente al Estado. De igual manera *El Enfoque de Desarrollo Humano*, Bajo el cual se reconocen y promueven las capacidades y potencialidades de las personas a partir de la generación de oportunidades para decidir. En consecuencia, es una de las primeras políticas en las cuales el Estado, se abre a una población que había estado segregada por muchos años al género, la etnia, o discapacidad. Lo que se constituye en una ganancia para el sujeto político-diverso, ya que esta ley amplía el de accionar del mismo al considerarlo en un rango joven hasta los 28 años, aunque limitando

su campo de ejercicio al de los 14 años en adelante es decir similar a la derogada ley 375 de 1997.

Lo interesante de la **ley 1622 de 2013**, lo realiza el hecho de permitir en su **artículo 4**. La exigibilidad, eficacia y eficiencia, participación, igualdad de oportunidades e innovación junto con el aprendizaje social como base de los derechos, sin embargo en el aprendizaje social la categoría des dejada a manos de el aprendizaje social, la experimentación y la concertación, lo cual es el hecho de interactuar con el otro sujeto, con el fin de aprender del otro, la pregunta sería: ¿la interacción con otros sujetos políticos-diversos puede ser garantía de aprendizaje social? ¿Qué ocurre si el sujeto interactúa con un sujeto que mas allá de diverso es delincuente? ¿Dónde quedaría la labor de formación del sujeto político desde la escuela cuando este la abandone?

En consecuencia, el **artículo 7 y 8**, dispone de varios títulos en los que el Estado persevera en su deseo de preservar, proteger, dignificar, promover y garantizar los derechos sociales, culturales e incluso reproductivos de los sujetos, asegurando por primera vez el rol del sujeto político-diverso en el contexto nacional, junto con las directrices para la política de juventud plasmada en el **artículo 14**, donde se plasma la Inclusión, donde se reconoce *“la diversidad de las juventudes en aspectos como su situación socioeconómica, cultural, de vulnerabilidades, y su condición de género, orientación sexual, étnica, de origen, religión y opinión”* Concepto que ya es trabajado

desde distintas líneas en la (SDIS¹⁶) Secretaria de Integración Social del Distrito Capital. Donde se brinda apoyo a distintas comunidades pertenecientes al casco urbano y rural de la ciudad.

En comparación, la escuela pública se ha distanciado de dichas políticas formativas porque considera que el campo de acción de la escuela es exclusivamente formativo, además de proceder a caracterizar a los sujetos acordes a la legislación en cuanto a los años de permanencia o extra-edad, donde se considera que un sujeto debe estar en cierto nivel de acuerdo a su edad, en consecuencia cuando un sujeto llega a la mayoría de edad la ley 3011 de 1997, regula su ingreso como mayor de edad a la formación de Educación para sujetos adultos, lo que lo aleja de su primer núcleo formativo en el contexto de una escuela donde debe primar la inclusión, no la exclusión de un sujeto por asuntos físicos, psicológicos o de desarrollo.

8.1.6. Análisis de la formación del sujeto político en la escuela pública colombiana a partir de la Ley 134 de 1994. Ley Estatutaria de los Mecanismos de Participación.

La presente ley permite al sujeto el conocimiento y uso de los mecanismos de participación, en los cuales este puede pedir e lustrarse sobre la manera de hacer y presentar un referendo de tipo derogatorio, aprobatorio y de mandato, los cuales son mecanismos que pueden ser usados no solo en la vida de sujetos adultos como lo

¹⁶ Recuperado de:

http://www.integracionsocial.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=374:enfoque-diferencial-en-la-seguridad-alimentaria-y-nutricional&catid=8:ultimas-noticias&Itemid=12 (Mayo 12 de 2015).

establece la ley, sino que son mecanismos que se pueden adaptar a la escuela, permitiendo que el sujeto político en formación los conozca y ponga en ejercicio.

Dentro de la misma, se pretende hacer el ejercicio de ser el vocero o promotor de una iniciativa ciudadana, lo cual crea un sentido de conciencia y respeto por el otro, entendiendo que dicha iniciativa traerá como precedente el poder y la emancipación del sujeto político de la estructura que no cumple o agravia a aquellos que confiaron en las iniciativas que el sujeto a derogar abandono.

Por esta razón, la escuela y su sistema de formación debe empoderar al sujeto cualquiera que sea su perspectiva política para que conozca y ejerza los mecanismos de control que le da para este caso la ley estatutaria de los mecanismos de participación.

8.1.7. Análisis de la formación del sujeto político en la escuela pública colombiana a partir de la ley 1620 de 2013. Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

La presente ley emerge por parte del Estado para realizar la prevención y mitigación del acoso escolar, dentro del marco normativo y concordante constitucional, para ello solicita crear los comités de convivencia escolar, los cuales están conformados por: El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité, El personero estudiantil, El docente con función de orientación, El coordinador cuando exista este

cargo, El presidente del consejo de padres de familia, El presidente del consejo de estudiantes y Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Por lo tanto, el comité de convivencia hace parte de la formación del sujeto político-mediador, quien hace su rol no solo de oyente, sino que de manera consecuente ha de conocer la normatividad existente en la presente ley, el manual de convivencia, los derechos del niño y las normas que complementen el ejercicio de la mediación, de modo tal que el sujeto político-mediador debe tener la capacidad de emitir juicios de valor acordes a el conocimiento de la ley.

Entonces, corresponde a la escuela y al sujeto formador realizar el acompañamiento, la asesoría y evaluación de los sujetos políticos-mediadores, pues un correcto ejercicio de convivencia ha de iniciar desde la capacitación, la escucha y contraste de hechos, realidades y contextos con el fin de garantizar un verdadero ejercicio de democracia.

9. Tensión en la Escuela.

Establecer las posibles tensiones entre la escuela además de los distintos escenarios que allí convergen, requiere de un análisis de cada actor (sujeto - maestro) y factor (económico - político), los cuales juegan en escenarios políticos, sociales o económicos, en los que se ve involucrada la escuela y sujeto, dejando al Estado como garante de la formación del sujeto político en democracia, participación y emancipación desde la escuela.

9.1. Tensión Estado – Escuela.

El Estado colombiano ha demostrado su interés en crear un modelo democrático para ser consecuente con su modelo de democracia representativa, a su vez porque la población Colombiana se ausenta del ejercicio democrático-participativo, según el diario El Tiempo¹⁷ el abstencionismo en las elecciones de presidenciales de 2014 fue de un 47,89%, frente a un 52,11% que ejerció el sufragio, aunque el caudal electoral en Colombia es de un total de 32.975.158 votantes, tan solo 15.794.940 votantes efectivamente sufragaron. La cuestión no es la novedad del abstencionismo, pues esta ha sido una constante en las distintas votaciones en el país, lo que preocupó probablemente al Estado, es no lograr la mayoría de votos para mantener o refrendar la democracia representativa pues: *“Gran parte del debate político de los últimos veinte años se ha centrado en la decadencia del poder y la legitimidad del gobierno y la necesidad de renovar la cultura democrática.”* (Beck. U¹⁸. 2000, p. 7)

Por ende, la necesidad de crear en el sujeto la idea de democracia participativa a través de los escenarios educativos estatales, para ello, destino recursos legales en la Ley General de Educación y el Decreto 1860 de 1994, lo curioso es que no aporta recursos económicos a dichos planes formativo-democráticos, con ello se busco que el sujeto político estuviese más cerca de la democracia, la participación y el sufragio en la vida política escolar, creando el imaginario de democracia participativa para el futuro.

¹⁷ Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/multimedia/infografias/asi-ha-sido-el-abstencionismo-en-colombia/14136597> (Mayo de 2015).

¹⁸ (Pomerania. 1945) Sociólogo Alemán, sus artículos se centran en la reflexión de los problemas que trae la globalización, la individualización, los problemas ecológicos y la modernización, de ahí que, como consecuencia directa existan cambios que afectan la vida social y económica de la masa, con la ayuda benévola del capitalismo.

En consecuencia, se respalda la teoría según la cual, el Estado colombiano ha buscado la manera de legitimar y perpetuar el instrumento político actual, por ello, la escuela da a los sujetos formación para la vida política y democrática, disminuyendo el riesgo, la apatía y los sinsabores de no tener el poder; para ello, el Estado crea los mínimos que rigen el gobierno escolar, llámese personero, procurador, representante, cabildante y consejo estudiantil, es de aclarar que al día de hoy el Estado no invierte más que en cartillas, llamadas: *semana de la participación*¹⁹. Tal cual, lo refleja su nombre todo se limita a 7 días de ejercicio, donde la comunidad educativa recrea, comparte, crítica y crea ejercicios ciudadanos, buscando la transformación social y la formación del sujeto. Estas cartillas no son creación de cada docente en su contexto, como lo sostiene el Maestro Fernando José Correal Parada, Licenciado en Ciencias Sociales. Universidad Distrital Francisco José de Caldas (UD):

“Dichos instrumentos se constituyen en un rubro fiscal sin sentido que perpetua la desigualdad, pues no se considera el contexto, el sujeto, las problemáticas sociales y mucho menos la formación política del estudiante. Lo único que tiene como objetivo dichas cartillas es tener algo que mostrar frente a la inversión a largo plazo para posicionar el paradigma político, es decir el que vota escruta y el que escruta elige. En conclusión, se paga para la realización de estos talleres

¹⁹ Las semanas de la participación son espacios que fomentan los colegios para la construcción de aprendizajes ciudadanos. Con la misma importancia que se dedican horas a las matemáticas o las ciencias sociales, la comunidad educativa debe disponer tiempo y espacio para construir reflexiones colectivas que trasciendan el aula, que generen agendas colectivas y fortalezcan las relaciones del colegio con otras organizaciones y procesos. Tomado de la página de la secretaria de Educación de Bogotá.

http://www.educacionbogota.edu.co/index.php?option=com_content&view=article&id=87&Itemid=157

a particulares, quienes dejan las cartillas a disposición de los maestros y la escuela, dejando la formación del estudiante a la deriva, donde el ejercicio formativo se limita a una cuestión demostrativa ante un ente superior, es decir el Ministerio de Educación Nacional (MEN), perdiendo los maestros y estudiantes la oportunidad de sensibilizar a otros frente al ejercicio político-formativo”
(Entrevista, Abril 30 de 2015).

Así, dicha herramienta se constituye en un material homogéneo, el cual, en la algunos casos pasa desapercibido, o simplemente llega tarde; mientras que al interior de la escuela, no se logra ver un rubro que cubra o permita la innovación, cambio o replanteamiento de dicho programa, ahondando mas en el vacío de la formación del futuro sujeto político-demócrata, recreando la tensión entre el Estado y la Escuela.

Con este sencillo apartado, inicia una de las tensiones más fuertes entre el Estado y la Escuela pública, pues la inversión en educación trazada desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, junto con sus proyecciones para cada año fiscal corresponden a gastos de funcionamiento como las prestaciones del magisterio, gastos por estudiante y reparaciones locativas, (ver tabla 3) allí, es posible detallar la inversión que se realiza en educación, la cual no supera el margen de los \$2.317 millones de pesos anuales, lo cual es sustancialmente un mínimo vital para la existencia de la educación, pues dentro de estos rubros también están los proyectos institucionales, las salidas pedagógicas, los materiales por área, libros, mantenimientos y sus dotaciones si así lo requieren.

LA FORMACIÓN DEL SUJETO POLÍTICO EN LA ESCUELA PÚBLICA COLOMBIANA 1994 – 2014.

100

SECTOR	Funcionamiento	Inversión	TOTAL	Participación Relativa
DEFENSA Y POLICIA	25.544	2.355	27.898	17,4%
EDUCACION	25.064	2.317	27.381	17,1%
TRABAJO	20.466	3.991	24.457	15,2%
SALUD Y PROTECCION SOCIAL	13.814	4.318	18.132	11,3%
HACIENDA	10.722	5.786	16.508	10,3%
INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	1.272	8.101	9.374	5,8%
TRANSPORTE	618	7.447	8.065	5,0%
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	1.526	2.149	3.675	2,3%
RAMA JUDICIAL	2.596	342	2.938	1,8%
MINAS Y ENERGIA	488	2.637	3.125	1,9%
JUSTICIA Y DEL DERECHO	2.040	626	2.666	1,7%
FISCALIA	2.609	157	2.766	1,7%
AGROPECUARIO	422	1.691	2.113	1,3%
COMUNICACIONES	585	1.508	2.092	1,3%
ORGANISMOS DE CONTROL	1.353	87	1.440	0,9%
PLANEACION	196	688	884	0,6%
REGISTRADURIA	741	94	835	0,5%
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	546	303	849	0,5%
INTERIOR	807	113	920	0,6%
RELACIONES EXTERIORES	603	57	660	0,4%
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	439	148	587	0,4%
INFORMACION ESTADISTICA	140	412	552	0,3%
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	305	319	624	0,4%
CONGRESO DE LA REPUBLICA	418	79	496	0,3%
CIENCIA Y TECNOLOGIA	23	354	377	0,2%
CULTURA	202	192	394	0,2%
DEPORTE Y RECREACION	25	332	357	0,2%
EMPLEO PUBLICO	101	128	230	0,1%
INTELIGENCIA	133	20	153	0,1%
TOTAL PGN	113.800	46.748	160.548	100,0%

Presupuesto General de la Nación 2014

Los recursos del CRE que por norma se apropian en el sector Hacienda, se suman a los sectores que finalmente serán beneficiados por dichos recursos: Salud, Agricultura y Educación.

Menú Sectores

Tabla 7. Recuperado de: <http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda>. (Diapositiva 29. Febrero de 2014).

Retomando dicha explicación, se puede detallar que para el Estado el llamado gasto e inversión, no es más que un gasto básico para mantener el sistema formativo público frente al gasto e inversión que se realiza en defensa y policía, pues si bien es cierto que se debe garantizar la soberanía y el respeto por el otro, también es cierto que un sujeto educado cultural y socialmente se autoregula más, por ende el costo de tener sujetos policivos se puede reducir, en consecuencia se puede asumir el reto que tiene el país en su desarrollo cultural y social frente al sujeto político.

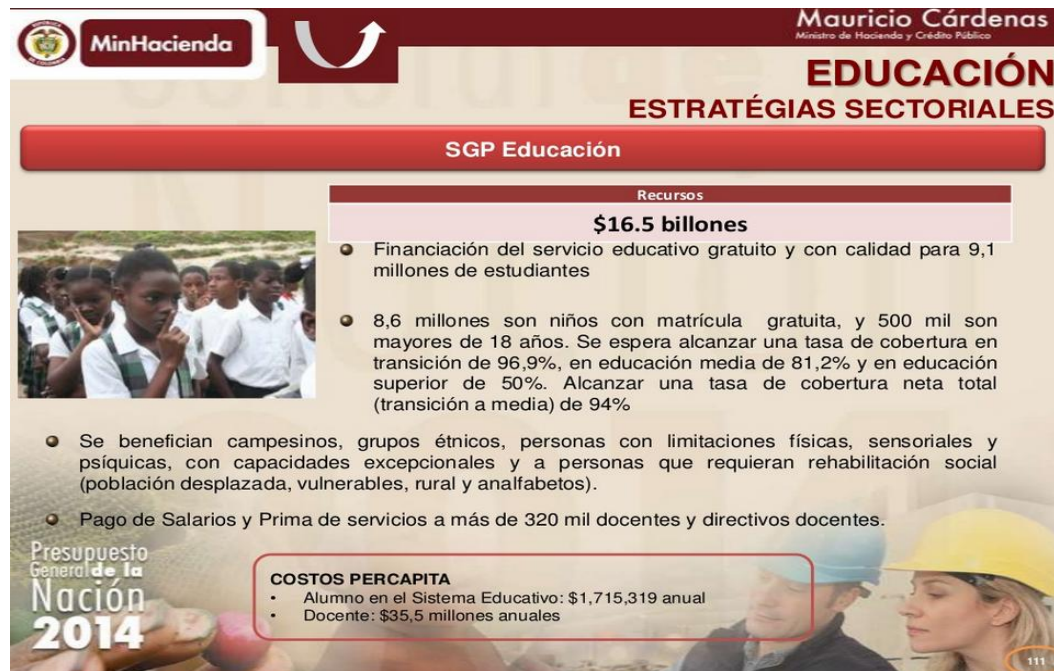


Gráfico 1. Recuperado de: <http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda> (Diapositiva 111. Febrero de 2014).

Ahora bien, en cuanto al concepto de financiamiento del servicio educativo público que expresa el Ministerio de Hacienda y Gasto Público (ver gráfico 1) se emana el concepto de gratuidad, frente a este postulado por parte del Estado, es de interés dilucidar que toda la masa que recorre este territorio es contribuyente de impuestos, siendo estos una parte del presupuesto con el que se planea el accionar del Estado, lo que deriva en que la educación pública es una retribución del Estado frente al aporte como sujeto tributario y su formación.

En cuanto al presupuesto de calidad, el cual también está enmarcado en los \$16. 5 billones de pesos, se puede decir que este proviene de una dinámica económico-política, ya que como lo plantea Renan Vega en sus textos *Contrareforma Educativa* (2011) y *Un mundo incierto, un mundo para aprender y enseñar: Capitalismo, tecnociencia y ecocidio planetario* (2007), todo gira en torno a las dinámicas empresariales y los saberes

corporativos, por ello la adopción de sistemas de calidad en la educación pública, por ejemplo: el sujeto maestro que desee laborar con el Estado deben presentar Pruebas para verificar su idoneidad y poder ejercer como docente estatal, además de las evaluaciones de desempeño y de competencias que presentan de manera anual los docentes al servicio del Estado, las cuales se regulan a través de la guía Numero 31 emitida por el Ministerio de Educación y el Decreto 1860 de 1994. Lo cual es un baluarte en el proceso de estandarización y gestión de calidad empresarial traída a la escuela, creando tensiones entre directivos-administrativos, como representantes del Estado y la Escuela.

También, es posible observar que en el gráfico 1, el beneficio de personas con determinadas limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, no es una muestra fehaciente de la calidad pregonada, ya que en la mayor parte de escuelas públicas existen niños con diferentes discapacidades, algunos sin diagnóstico, ni atención, esto se debe a que por determinada cantidad de niños con estas particularidades, tendría que existir un educador especial en cada colegio, lo cual se sale de los parámetros estudiante-maestro fijados por el MEN, como consecuencia directa un Educador especial, tendría no solo que asumir a ese sujeto con discapacidad sino que tendría que asumir un curso completo, lo que generaría que dicha atención pasará someramente por aquel sujeto.

Así, la tensión entre Estado - Escuela se ve limitada al tema de los recursos, donde unas grandes cifras no muestran la gran escases que hay en la escuela, donde del mismo modo la inversión se ha mantenido con bajas fluctuaciones frente a otros años (ver tabla 4), lo cual puede corresponde al aumento de la demanda en cupos en las principales

ciudades del país, donde el fenómeno de la violencia, la pobreza y el desplazamiento ha cobrado mayor fuerza.

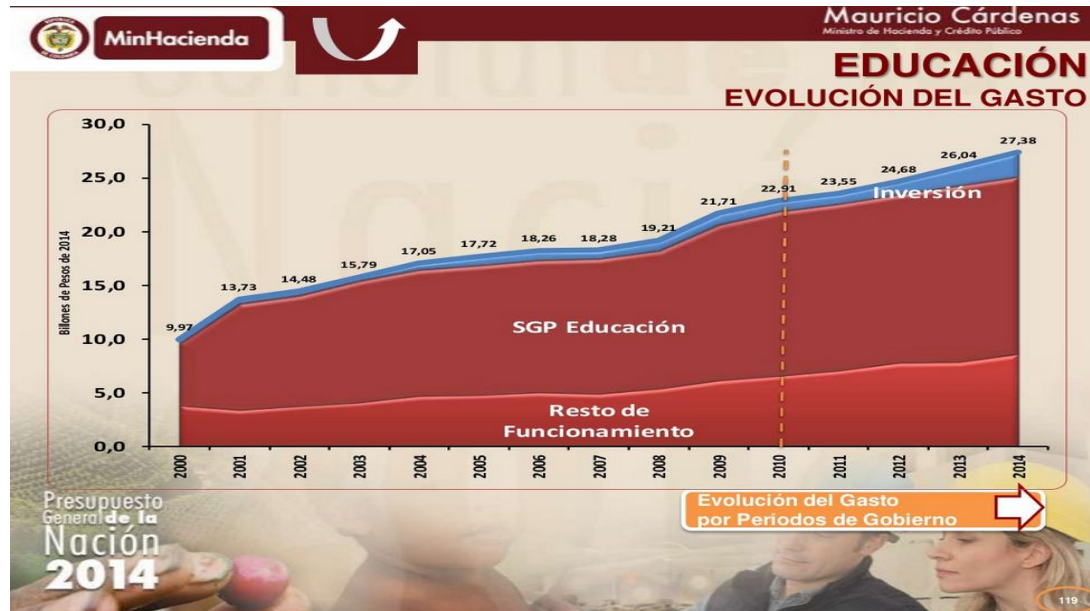


Tabla 8. Recuperado de: <http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda>
(Diapositiva 119. Febrero de 2014).

De esta manera, la tensión entre Estado - Escuela ha de estar ligado a un plan que catapulte la educación hacia la resolución de las vicisitudes del sujeto, donde la mediación y el contexto histórico-social, permitan el reconocimiento del sujeto, del Estado y la Escuela como garantes de la formación y éxito del sujeto político; rechazando las prácticas empresariales formativas que de manera exógena intentan mantener a este país y sus sujetos en el subdesarrollo y la sumisión a un sistema económico.

De otra parte, la tensión entre el Estado-Escuela, se hace presente en el fenómeno de la privatización de esta como bien público, pues uno de los órganos que facilita este proceso de medición es el Instituto Colombiano de Fomento de Estudios Superiores

(ICFES), el cuales, mide unas competencias básicas en cada sujeto, comparándolo con otros a nivel nacional, para ubicarle en una media; Sin embargo, dichas mediciones no son nada más que simples herramientas que distan bastante de conocer las vicisitudes y realidades del sujeto, junto con su relación con el contexto, creando tensión entre este y el Estado, al usar dichos instrumentos para medir las capacidades del sujeto, obviando las verdaderas necesidades formativas, participativas y de inclusión del sujeto en la realidad y el desarrollo del país, más aun convirtiéndole en una cifra sin futuro, cuya solución final, posiblemente, sea la de regalar su mano de obra a quien le ofrezca otro escenario de tensión, donde no prime su desarrollo más que para la realización de una tarea, contribuyendo en la crisis, la tensión y el paradigma de la distinción de clases en la formación educativa, donde los centros educativos de élite por sus costos y bonos educativos asumen actividades como: la equitación, talleres de fotografía, teatro, natación e incluso programas de intercambio estudiantil. En consecuencia, la Escuela pública dista bastante del contexto educativo privado, entonces el sujeto siente la tensión del paradigma formativo, así: *“Retrospectivamente, puede decirse que la división de clases fue una consecuencia del acceso desigual a los recursos necesarios para hacer efectiva la autoafirmación.”* (Bauman. Z.²⁰2000, p. 38.)

Con esto, se puede entrever que la tensión entre el Estado - Escuela, lleva consigo un efecto directo sobre el sujeto político, fomentando el individualismo, la segregación,

²⁰ (Polonia 1925) Sociólogo Y Filósofo, Ganador del premio príncipe de Asturias en 2010, en sus últimos ensayos ha acuñado el término **Modernidad Líquida**, para referirse a los constantes cambios que sufre la sociedad por los embates de un mundo afanosamente globalizado, empujando hacia la no estabilidad del hombre, convirtiéndole en un ser maleable de acuerdo a las circunstancias impuestas por los regímenes político-económico reinantes.

la inequidad, el irrespeto y la autoafirmación del sujeto, además de la falta de compromiso del Estado con la Escuela y el Sujeto político.

Otro factor que hoy inspira a los tecnócratas del Estado a llevar a cabo la privatización de la Educación en su ánimo de crear más brechas entre unos y otros, se realiza con otra prueba de estandarización a nivel mundial, esta se conoce con el nombre de prueba PISA²¹, organizadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) la cual mide el conocimiento y capacidad del sujeto evaluado cada tres años de acuerdo a una meta fijada, así en Colombia dicha prueba hizo énfasis en una de las tres áreas: en 2000 fue lectura; en 2003, matemáticas; en 2006, Ciencias, 2009 Lectura, 2012 Matemáticas y 2015 Ciencias. Curiosamente en el año 2012, se sometieron algunos sujetos a este tipo de test, logrando el puesto 62 entre 65 países evaluados, discriminando los puntajes y puestos así: Matemáticas puesto 61 entre 65, en lectura 55 de 65 y en ciencias 58 de 65 (fuente: Icfes Marzo 30 de 2014²²) quedando totalmente segregada la expectativa de medición que esperaban los tecnócratas que era de 491 puntos en total, logrando solo el país Chileno 441 puntos en Latinoamérica, el resto de países latinos obtuvieron puntajes por debajo de los 400, frente a otros países que han entendido que el futuro de un país está en la formación de un sujeto que sea agente de cambio, donde este participe de manera activa en la resolución de los problemas que aquejan a un Estado; en Colombia parece ser que todo se limitará a continuar con la

²¹ *Program for International Student Assessment*

²² Instituto Colombiano de Fomento de Estudios Superiores.

Recuperado de: <http://www.icfes.gov.co/investigacion/evaluaciones-internacionales/pisa>

política educativa hacia el trabajo, la implementación de las TICS y la calidad como fuente generadora de conocimiento, lo cual desde esta investigación no es más que una manera de seguir reproduciendo un orden político-económico que lleva al sujeto a la individualización, sometimiento y la marginación.

Simultáneamente, los resultados de las pruebas PISA, se han prestado para hondar más la tensión entre el Estado y la Escuela, ya que este señala a la Escuela como la culpable de dichos resultados, olvidando por momentos que la escuela aun está pagando una cuota muy alta por el decreto nefasto que se conoció como el 230 de 2002, el cual sin afán del legislador se aprobó, para que de acuerdo con sus ideas neoliberales salvará el presupuesto de la nación, pues para los tecnócratas era indispensable economizarse unos cuantos centavos, por ello, con dicho decreto se busco la promoción automática de estudiantes sin pérdida de año escolar, sin importar sus conocimientos, actitud y aptitud académica, creando una tensión mayor entre el Estado, la escuela, el sujeto y el maestro; así las cosas, resulta absurdo creer que la escuela es la culpable de todos los males y resultados de una elite que insiste en tener sujetos con cerebro de obrero, antes que sujetos políticos, participativos, democráticos, progresistas y con autodeterminación.

Finalmente, Para cerrar esta primera tensión, es de vital importancia recordar que una inversión en Educación para superar la brecha, no solo académica sino formativa del sujeto, no se debe medir con raseros, puesto que el objeto final afectará al futuro sujeto político, por ende la inversión más que un mínimo, debe propender por una sociedad y

una Escuela con posición, propiedad, ideología, y convicción, pero sobre cualquier cosa que apunte al desarrollo, adaptación y tolerancia del sujeto.

9.2. Tensión Escuela – Sujeto.

La tensión entre la Escuela y el Sujeto ha vivido una pugna intensa, mencionada en el capítulo anterior desde la legislación, ya que la Constitución Política de la República de Colombia de 1991, en su artículo 67, del cual se extrae: *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura...y en la práctica del trabajo...”*. Es decir, se enmarcó la educación en el plano de servicio, rompiendo con el monopolio Educativo que ejercía el Estado, lo cual fragmentó el rumbo de la educación, además de un sinsabor hacia la academia, ya que nacieron instituciones educativas en todos los niveles de formación, algunas con excelentes recursos, otras que sustituyeron el papel que el Estado se niega a asumir en su relación con la formación del sujeto, su acontecer, su contexto y su desarrollo. Es decir se inició el proceso de privatización de la educación en Colombia, lo cual permitió que las instituciones de carácter privado o en concesión en su afán por mantener un contrato con el Estado, asumieran sistemas de calidad, con el fin de tener resultados que mostrar y lograr mantener un contrato estatal.

De este hecho, se desprende que al sujeto en dichas instituciones se lo mantiene enmarcado en un simple productor de resultados y recursos, saqueado desde su infancia hasta el final de su vida, a menos que el paradigma educativo cambie, para ello, se hace

necesaria la intervención de los actores aquí mencionados, ya que de una u otra manera, se es parte de la solución o del problema, para la escuela actual y futura es mejor ser parte de la solución.

La brecha entre la educación pública y privada continua, de un lado la escuela pública recibe los recursos para sobrevivir durante un año, la escuela privada recibe recursos de familias en muchos casos adineradas, que ven en esta educación una mejor opción económica o de status, es decir se mercantilizo la educación y por ende el sujeto, lo cual sin duda se traslada a ambos escenarios, puesto que el sujeto que recibe educación pública siente la tensión frente a la escuela que se niega a invertir en mejorar la formación de este, mientras en la otra educación de lucro el sujeto se preocupa por recibir un mundo para el cual el ya está preparado, pues la tensión entre este y la escuela se reduce a un problema de dinero.

En consecuencia, el sujeto que se educa en la escuela pública ha experimentado la tensión Escuela-sujeto de manera objetiva, pues segrega, clasifica, limita e intenciona la idea de conformismo, pues *“las personas pueden estar satisfechas de lo que les toca aunque diste mucho de ser “objetivamente” satisfactorio; que, viviendo en la esclavitud, se sientan libres y por lo tanto no experimenten ninguna necesidad de liberarse”* (Bauman. Z. 2000, p. 22). Ya que el propósito de borrar el inconformismo y la subjetividad del sujeto conduce a que de manera indirecta la escuela socave la formación del sujeto político.

Así mismo, la subjetivación objetiva de uniformidad en la escuela, hace creer a quienes están inmersos en el proceso formador, que dicho principio cumple con un universal, lo que genera de nuevo un escenario de homogenización y tensión, al hacer creer al sujeto que todos son iguales y no hay diferencias; para ello, dicho disfraz maquilla las vicisitudes de participación, de escucha, de solución, de democracia, de sujeto, lo cual cumple con el postulado de Bauman,

Debido a esto, la uniformidad se convirtió en un instrumento de control, de sumisión y represión subjetiva, de identidad y clasificación social, donde los sujetos que pertenecen al sistema educativo son sometidos a un régimen de identificación asimilada, el cual, por décadas ha estado presente en una sociedad que no ha interpretado su necesidad de reconocimiento e identidad.

Precisamente, la escuela ha aumentado la tensión al rotular al sujeto por su comportamiento, llamándole problema de convivencia, o como los llaman los norteamericanos Bullyng, en palabras criollas matoneo, en donde existe un juego de roles que son construcciones del sujeto en su interacción con otros. Mientras la escuela y los tecnócratas tienen por objeto principal mantener el orden, la obediencia y la idea de igualdad, así lo legislaron en la ley 1620 de 2013, obligando a la Escuela y al Sujeto a rotular todo comportamiento social, por consiguiente la escuela ha de entender que dicha fricción entre los sujetos surge por una necesidad de identidad, de participación y hasta de oposición a mantener el orden establecido del cual ellos no fueron partícipes, pues:

“la suerte que corre una persona en libertad de acción está llena de contradicciones difíciles de evaluar y más aún de desentrañar. Consideremos, por ejemplo, la contradicción de las identidades fabricadas por uno mismo, que deben ser lo suficientemente solidas para ser reconocidas como tales a la vez que lo suficientemente flexibles para no limitar movimientos futuros en circunstancias volátiles de cambio permanente.” (Bauman. Z. 2000, p. 54)

Esta apreciación de Bauman, es un retrato de la realidad de la escuela pública colombiana, la cual el Estado se niega a aceptar, pues el cambio, la identidad, la participación, y el sujeto, debe estar subyugado al sometimiento, la norma, la empresa, el Estado, y el capital, pues es más fácil formar hombres sin objetivos claros que con ideas de cambio, tal como lo predice Bauman, el mundo tiene hoy unas circunstancias volátiles a raíz del cambio que el Estado ha creado en la escuela, más aun cuando esta como escenario formativo y participativo depende de los intereses y diatribas de un Estado capitalista.

Dichas apreciaciones, son argumentadas no solo en los conceptos de uniformidad, de subjetivación y de una política obstinada por el no cambio en el paradigma neoliberal (tercera vía)²³ del país, donde la no consecución de identidad y memoria corroboran la pérdida del sujeto político.

²³ Esta hace referencia a un nuevo modelo de política, donde se unen diversos partidos políticos, cuyo fin es borrar de la memoria del conglomerado los errores del pasado, para lograr mantener el poder, logrando perpetuar las prebendas económicas, políticas y sociales, que han mantenido en el caso de Colombia las familias hegemónicas reinantes durante siglos.

Recuperado de: <http://conversatoriolaterceravia.com.co/> (Septiembre 14 de 2014).

Así, entra en escena la tensión entre el sujeto-docente y la escuela, donde parte de esta tensión surge del rol que el Estado ha jugado con la normatividad educativa y del docente, a quienes se les reconoce cierto grado de responsabilidad, pues el paradigma de estabilidad laboral (Solido como lo llama Bauman) fomento la intensidad horaria en algunas áreas de la academia, generando el deseo de tener más horas de clase, con el fin de evitar el traslado o la entrega del docente ante la Secretaria de Educación encargada, este imaginario hoy respira por las entrañas del magisterio, pues la mayor parte de los integrantes de este, temen al cambio del paradigma educativo, por ello, el sujeto se ha visto como un recipiente al que hay que llenar de conocimientos, los cuales sin duda podrán ser o no utilizados por el individuo:

“Además las precarias condiciones sociales y económicas entrenan a hombres y mujeres (o los obligan a aprender por las malas) para percibir el mundo como un recipiente lleno de objetos desechables, objetos para usar y tirar; el mundo en su conjunto, incluidos los seres humanos” (Bauman. Z. 2000, p. 172)

Por consiguiente el sujeto en el contexto actual presencia la obligatoriedad de asignaturas según él: Artículo 23 de la Ley General de Educación de 1994²⁴, las cuales continúan su proceso, sin tener en cuenta las necesidades del sujeto, omitiendo la

<http://www.elespectador.com/noticias/politica/colombia-tercera-via-o-tercer-mundo-articulo-509604> (9 de Agosto de 2014).

²⁴ ARTICULO 23. Áreas obligatorias y fundamentales. Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional. Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes: 1. Ciencias naturales y educación ambiental. 2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia. 3. Educación artística. 4. Educación ética y en valores humanos. 5. Educación física, recreación y deportes. 6. Educación religiosa. 7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros. 8. Matemáticas. 9. Tecnología e informática.

participación de este en su sumario de vida, dicha obligatoriedad hoy contribuye de manera directa en la idea de dominación del sujeto, pues no permite la opción de escoger si se quiere o no asignatura, el tiempo de tomarla, si es de interés del sujeto y simplemente, lo reduce a estar una determinada cantidad de tiempo en un área cuadrada específica, para que luego el mundo empresarial lo use y deseche.

Ahora bien, si la escuela pública goza de una supuesta libertad de cátedra e investigación amparada en el: Artículo 27 de la Constitución Política de la República de Colombia de 1991²⁵, la escuela se ha convertido en un campo apolítico, en el contexto endógeno de la misma, pues los regentes de las mismas, son en muchas ocasiones quienes se sienten en la obligación de tratar que se ve o se trata en las clases, claro está, que esta posición política recibe su beneplácito desde las más grandes esferas que rodean el círculo de la educación, por un lado, quienes dirigen este sector se ven en la obligación de renunciar a los sindicatos, vulnerándoseles el derecho a la agremiación contenido en el artículo 37, 38 y 39²⁶ de la Constitución Política de la República de Colombia de 1991; así las cosas, desde las más altas esferas se repudia el acto de asociación, de compartir ideas y posibilidades de cambio, reforzando la tensión entre Escuela-Sujeto.

²⁵ Artículo 27. El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

²⁶ Artículo 37. Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. Sólo la ley podrá establecer de manera expresa los casos en los cuales se podrá limitar el ejercicio de este derecho.

Artículo 38. Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

Artículo 39. Los trabajadores y empleadores tienen derecho a constituir sindicatos o asociaciones, sin intervención del Estado. Su reconocimiento jurídico se producirá con la simple inscripción del acta de constitución.

Ahora bien, debido a este sesgo político por asociación por parte de la escuela pública, algunos políticos vieron la oportunidad de entrar a esta a través de nombramientos de funcionarios como medio de pago por sus votos o reposados políticos, así las cosas la Secretaria de Educación del Distrito y las departamentales son administradas de manera ineficaz, pues son un fortín político para los funcionarios ejecutivos y algún administrativo que rota cada cierto período de tiempo, según el gobernante de turno, ya sea distrital o nacional, convirtiendo la administración de la educación en una especie de carnaval al servicio del postor de turno, olvidando los principios formadores, culturales y emancipatorios, para los que fue creada la Escuela.

Por consiguiente, la administración de puestos y vacantes de alto rango en este ente, no pasan por control alguno más que el político, olvidando la aplicación de la meritocracia²⁷ entonces: ¿se puede imaginar lo que ocurre al interior de la escuela? Maestros sin afinidad política, que piensan en resultados más no en procesos, distantes de la realidad y del objeto de la educación, que mas allá de formar un sujeto para la vida diaria o el trabajo, se debe formar para ser feliz; una escuela sin posición política, sometida a pruebas que año tras año miden con un rasero que tan efectivo fue el resultado, que cada vez que desea implementar una reforma educativa, busca en los lugares más insospechados, la manera de socavar los intereses de la educación a través de reformas o escarnios públicos, (Diario: El Espectador, 28 de junio de 2014. *Condenados*

²⁷ Meritocracia es una filosofía política que detenta que el poder debe ser conferido a los individuos de acuerdo al mérito. Adelanto de tal sistema se basa en el percibido talento intelectual medido a través del examen y/o el logro demostrado en el campo donde se aplica.

a la mala educación²⁸. Diario: El Tiempo, 28 de febrero de 2014. *¿Por qué es tan mala la educación en Colombia²⁹?* Revista: Semana, 14 de Diciembre de 2013. *Notas en rojo para la educación en Colombia³⁰*). donde hace ver a esta, como una mercancía que pierde su valor, su formación y visión a futuro, motivo por el cual, para el Estado se hace necesaria su venta o privatización al mejor estilo de las casas de remate; afortunadamente los maestros por medio de sus sindicatos y convicciones, han luchando varias décadas para evitar la extirpación de la educación pública, creando en los regentes de turno campañas en pro de su mejora, las cuales en algunos casos no superan las cruzadas eleccionistas; en consecuencia el sujeto político en formación recibe el mínimo de información y formación para la vida democrática y participativa del país.

Del mismo modo, los Maestros que ingresan al servicio del Estado por meritocracia, son regulados por el código único disciplinario, en cuyas manos está el desalentador panorama del maestro, al negársele tomar posición política, al tener un contrato de exclusividad estatal, en el cual se prohíbe prosperar o recibir otras oportunidades, por evitar incurrir en prevaricato³¹, ya sea por acción u omisión, además, de ver frustradas las posibilidades de mejorar académicamente, pues el Estado no brinda las herramientas suficientes y necesarias para la actualización de los Maestros, son ellos

²⁸ Recuperado de: <http://www.elspectador.com/noticias/educacion/condenados-mala-educacion-articulo-501245>

²⁹ Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13570938>

³⁰ Recuperado de: <http://www.semana.com/nacion/articulo/bajos-resultados-de-la-educacion-colombiana-en-2013/368197-3>

³¹ *El prevaricato, también denominado como prevaricación es aquel delito en el cual incurren los funcionarios públicos, autoridades, jueces, entre otros, cuando faltan, ya sea, a sabiendas o por ignorancia inexcusable, a las obligaciones y deberes inherentes al cargo que desempeñan.*

Desde Definicion ABC: <http://www.definicionabc.com/derecho/prevaricato.php#ixzz36pQ0Vyqh>

quienes deben hacer grandes esfuerzos por superar sus niveles académicos e intelectuales, sacrificando no solo su dinero, sino su bienestar, por cumplir con sus metas y la del Estado, que de manera equívoca, tilda a algunos docentes como seres sin profesionalización, olvidando que cada día el educador aporta mucho más al sujeto en formación que el mismo Estado.

Como consecuencia directa, los Docentes reciben menos de tres salarios mínimos mensuales vigentes, lo cual es altamente nocivo para el grado de estudio que tienen los formadores del país, mientras tanto, se oyen excusas como: la jornada laboral en Colombia es de 48 horas semanales, y los docentes estatales trabajan 30, así, el Estado arguye que hay que racionarles el salario a los maestros, olvidando el sin número de cargas extra-académicas que estos llevan a su vida personal, familiar y diaria (preparación de clases, revisión de procesos, evaluaciones y desempeños, no solo del estudiante, sino de la misma área que se orienta); sin mencionar, que las Licenciaturas son las peor pagas del país, (Diario: Portafolio. 5 de febrero de 2012. “*Cruel realidad de un egresado en Colombia*³²”) encabezadas por preescolar, según el diario económico portafolio. El observatorio de las universidades que recomienda estudiar por rentabilidad: la administración y la geología; por consiguiente, la educación también se ve rezagada frente a otras carreras por su poca inversión en el bienestar, capacitación y éxito de los docentes, aunque cabe resaltar a unos excelentes seres humanos que van más allá de su pírrico salario y forman para ser feliz al futuro sujeto político.

³² Recuperado de: <http://www.portafolio.co/economia/cruel-realidad-economica-un-egresado-colombia>

9.3. Tensión Estado - Sujeto

El sujeto político en formación al ingresar a la escuela, es un cúmulo de emociones y sensaciones, que el mundo y aquellos que hagan sus veces de guía han orientado y cimentado en el sujeto, previo a su acontecer en la escuela, este es sin duda el primer choque que afronta el sujeto, pues llega a un mundo de control, a eso que algunos integrantes de la comunidad educativa tildan de anomia, ya que tratan de inducir al sujeto en la norma, en la convivencia o en el sistema, con el fin de evitar un exceso de información y sensación al interior del alma mater que altere el orden establecido.

En ese orden de ideas, el sujeto es visto en la primera fase del sistema educativo como el objeto a objetivar, dándole un orden, un estatus, un lugar o un código, corrigiendo los supuestos errores que se encuentren en formas de Back up sementados y segregados a un último lugar, donde a partir de la nueva información, el sujeto aprenda que el orden en la escuela tiene más rigor que el social y el político, el cual parece más ausente y excluyente que en cualquier otra etapa de su formación.

Por ello, al sujeto en período de incubación no le queda más remedio que asimilar el sistema o renunciar a este, quizás sea por ello, que algunos dolientes prefieren la educación que forma en autonomía identidad y auto reconocimiento, y se van a donde sus descendientes sean respetados y formados para ser felices en lo que se denomina Homeschooling³³, otros desafortunadamente quedan con la opción de seguir inmersos en un sistema que lentamente borrará la información que permitirá tomar posición y verse

³³ *es una alternativa educativa donde el contexto educativo del niño es principalmente la casa o un círculo pequeño más amplio como el vecindario, familia, amigos, centros de aprendizaje etc.*

como un sujeto que hace parte de un conglomerado que puede cambiar la realidad fluctuante por la que se atraviesa según Bauman en esta modernidad líquida.

De la misma manera, la información y desinformación cunde el sistema a lo largo de los años que el sujeto afronta, dicha heteronomía cumple con su rol de no formación para el desarrollo personal, social y político del hombre o mujer, llevándolo al culmen de la apatía informativa, donde prima la relación con su medio (web) antes que con la realidad o contexto vital, donde desarrollará su proyecto de vida. Es claro ver el modo como se consume hoy internet en dispositivos móviles, computadoras, gafas, y cientos de “utensilios” que más que facilitar la vida, hacen al sujeto una figura pública observable en todo momento, al cual se le puede enajenar con contenidos virtuales que no demuestran sentido, fuentes y coherencia, lo cual responde al deseo alienador y consumista de los medios de comunicación y empresas capitalistas.

Con este escenario, el sujeto ha de sobrellevar la adversidad que le plantea la disyuntiva entre ser parte del orden económico reinante o ser tomado como un analfabeta más, sin importar si sabe o no leer la realidad política, esta es la mayor afrenta que el sujeto debe soportar durante su tiempo de inmersión en el proceso educativo, el cual lo llevará por las sendas de la no autonomía, de la no identidad, de la reclusión y del trabajo.

De esta forma, el sujeto político en formación ve pisoteada desde su primera infancia la toma de decisiones en pro de su bienestar, las cuales fueron auscultadas por sus parientes, algunas respetadas, otras controvertidas y finalmente aceptadas o corregidas, lo cual, da a este sujeto una perspectiva política del sometimiento, donde

prima el acto de elegir por elegir, de sustentar sin saber, de sentir sin dolor, de identidad nominativa, y de reflexión sin acción.

En consecuencia, el sujeto a lo largo del acto educativo estatal encuentra que la homogenización en términos de masa, tiene profundos sentidos, tales como la obediencia, el silencio, el orden e incluso el miedo, todos ellos son un conjunto de factores que hacen que el sujeto político descienda hacia una mínima toma de decisiones, ya que todas han sido tomadas por él; teniendo Horarios de permanencia mínima, uniformes que borran todo rastro de diferencia, alguien que le indica a qué horas descansar, como portarse y a quien se le rinde honores, alguien que le manipula su comportamiento y expresión amparándose en la norma y la convivencia; entonces: ¿dónde o como se explica que el sujeto político en la escuela exista?

Ese es el cuestionamiento que se le hace a esta tensión, pues el Estado se impone sobre el sujeto, mostrando que de manera invisible se puede controlar el actuar, el pensar e incluso la escogencia del sujeto, por ello, las acciones que se han de realizar en la escuela son de carácter estructural, ya que si estas tensiones se mantienen vigentes los sujetos políticos en formación no verán los cambios que la escuela y la sociedad requieren en pro de este aglomerado llamado sociedad.

10. Las características pedagógicas de los sujetos políticos en formación democrática

A las plantas las endereza el cultivo, a los hombres la Educación.

J.J. Rousseau

Una sociedad democrática, es aquella que: se reconoce, medita, piensa, acciona y crea un sistema de valores, que empoderan al sujeto hacia la emancipación, la libertad, la ética y la vida, como quiera que se le denomine, ya sea en sus aspectos: civiles, ciudadanos, religiosos, políticos, sociales, estéticos, teóricos o económicos; lo que se traduce según Spranger³⁴ en que: cada sujeto ha de orientar, trascender, fundamentar, buscar, afianzar y emparentar los procesos socio-económicos con los cognitivos, para así, dar sentido a la formación del sujeto para la vida democrática, en un mundo en constante cambio de estado como lo sostiene Bauman.

Por consiguiente, concretar la idea de un sujeto con ciertas características socio-políticas es algo abstracto, mas aun en estos días, donde los medios de comunicación alimentan, cuidan y engendran a una sociedad alienada, enajenada y ausente de la realidad; sin embargo en la escuela, dicha praxis se aborda a través de la ética, la cual ha sido esbozada desde un currículo visible a los ojos de la comunidad educativa, por ello, el reflejo del actuar de dicha comunidad se basa en un principio de buena fe y de altruismo cuando se realiza cualquier acto, así el proceso de adquisición de la ética, no es solo una labor pedagógica, pues esta se cimienta en la imagen y acontecer de las personas con quien el sujeto desarrolla su experiencia de vida; luego influye un segundo núcleo, entre

³⁴ (*Grosslichterfelde, 1882 - Tubinga, 1963*) Eduard Spranger. Filósofo, pedagogo y psicólogo alemán, desarrollo la teoría de las inteligencias intrapersonales, donde cada individuo desarrolla una de sus inteligencias de acuerdo a su fin social.

los que se destacan aquellos a quienes el sujeto llamará amigos, de los cuales extrapolará parte de esa esencia con la que construirá una experiencia, una visión del actuar del hombre, por último, el sujeto tendrá que aprender de manera crítico-reflexiva el papel que los medios masivos de comunicación forjarán de manera equivocada o no a este último, claro está que esta representación sensorial mediática puede tener efectos nocivos en el sujeto en formación, ya que es posible observar, como lo privado se ha convertido en público, en busca de certezas como lo menciona Bauman:

“Toda certeza posterior al “pecado original” del dismantelamiento de ese mundo real, colmado de rutinas y carente de reflexión, no puede ser sino una certeza fabricada, una certeza burda y descaradamente “inventada”, cargada con toda vulnerabilidad innata de las decisiones humanas”. (Bauman. Z. 2000. p. 26).

De manera que, el sujeto actual se ha convertido en un “*big brother*”³⁵, el cual desde la complicidad de la familia vigila, cuestiona y crea nuevos Ethos³⁶ en torno al actuar de sus patrullados, los cuales sin notar su presencia, continúan en la perpleja red que hoy acaba con la privacidad y la subjetividad, dejando al descubierto una nueva forma de actuar, de construir y de reconstrucción ética.

Por consiguiente, la construcción de la ética no es solo un proceso que se lleva en el Aula, sino, un constante devenir que debe lograrse cimentar en los primeros años de socialización del sujeto, para que su actuar siempre este acorde al imperativo categórico

³⁵ Término creado por George Orwell, basado en los líderes totalitarios y su carácter de omnipresencia a través de la política del miedo o los nacionalismos extremos.

³⁶ Para este caso el término hace referencia a la adquisición de costumbres, conductas y carácter, que forman la identidad de una persona.

Kantiano del respeto al deber, logrando que este se forme con la primera base en la construcción de un actuar socio-político del deber ético.

10.1. Del contexto del sujeto político.

Al entrar en las escuelas colombianas es posible encontrarse con la población que hoy hace parte del conglomerado llamado territorio nacional, el cual tiene su origen en diferentes procesos sociales, económicos, culturales y políticos, así, la población que se maneja en la actualidad principalmente en las ciudades, proviene en algunos casos de los campos colombianos, otros víctimas del conflicto armado interno nacional y terceros en busca de oportunidades, convirtiéndose en desarraigados que buscan una ubicación o un espacio-temporal, llámese laboral o de residencia, permitiendo que la identidad que traen se vea absorbida y re-creada a partir de los imaginarios que se tengan en la escuela, el contexto y las relaciones en las que se vea inmersa el sujeto. Lo único cierto, es que cada ser, tiene consigo las secuelas de los problemas académicos, disciplinares, familiares, sociales o políticos, derivados de diferentes modelos y enfoques económico-pedagógicos, con los cuales la población se enfrenta continuamente en relaciones de poder y tensión.

Por consiguiente, esto ha causado una complejidad en las relaciones interpersonales e intrapersonales, junto con las tensiones entre sujeto-Estado, pues una parte de esta sociedad es el rezago del conflicto y la violencia en la que desafortunadamente se han visto inmersas las masas y de manera inequívoca la escuela.

Consecuentemente, los medios de comunicación que para el caso nacional reposan en manos de la opulencia disfrazada de democracia, se prestan para enajenar a la

población con el cuento de la guerra, hoy terrorismo y de la solución del conflicto socio-político por la vía armada, como si la tolerancia junto con el respeto por la posición crítica del otro no importará, desconociendo los procesos de educación en torno a la diferencia que hace la escuela, por lo cual, se hace inmediata la necesidad de auto-reconocimiento, valoración y acción, por parte del Estado y los actores implicados con el fin que el docente y la comunidad educativa, se vinculen al proceso educativo-formador, para brindar espacios que fortalezcan las características personales, apropiándose de los mecanismos socio-políticos que le faciliten la inter-acción a este conglomerado con la sociedad a través de distintos mecanismos de participación, aceptación, disertación y tolerancia.

Para tal fin, se ha de constituir una red de análisis acerca de la realidad personal, social y nacional en la escuela, además de entrever la manera mediante la cual, el ser ha de relacionarse en diversos escenarios, estamentos o niveles; motivando a los actores involucrados a conocer el sujeto en medio de su diversidad, enfocándose en solucionar los problemas educativos, de formación y de participación propios del sistema educativo. Así, desde la crítica, la expresión y la reflexión de cada estudiante, se apunta a una estructuración como sujeto activo, crítico-propositivo que asuma su realidad, se reconozca como parte de una gran comunidad, se identifique y apropie de un patrimonio cultural, moral y político en su construcción como hombre social.

Así mismo, dicha construcción del sujeto político en la escuela, es la muestra de una necesidad que consolida la formación en una democracia participativa, pues: “*la*

*democratización de la educación y la educación en democracia es ante todo
concientización y participación responsable (Gutiérrez 2006. P. 121)”*

Es decir, la escuela, la democracia y el sujeto han de ir de la mano de los derechos humanos, la cultura, el patrimonio, el sentido de pertenencia e identidad de la población para lograr cambios profundos en un sistema rayado por la heteronomía. Por esa razón a partir de la experiencia, la convivencia, el reconocimiento del otro, y la formación en sujetos de derechos se obtendrán parte de los cambios estructurales que la escuela y el sujeto anhelan.

Por consiguiente, esta necesidad se constituye en un señalamiento del lugar basado en la práctica propia del habitar, del convivir, del aprender a ser y a hacer. Por ello, se retoma el conocimiento geopolítico del sujeto y los imaginarios sociales en una estructura simbólica, de un acontecimiento invisible o subjetivo que guardan sus habitantes dispuestos a ser retransmitidos a través de la oralidad, la expresión cultural y la convivencia pacífica; permitiendo que la experiencia del sujeto identifique estructuras colectivas, construyendo procesos de identidad y memoria sobre un sujeto o un territorio.

10.2. El sujeto propositivo.

Resultaría increíble pensar en un sujeto que ha sido individualizado para obtener el máximo de este a cambio de una mísera participación y proyección a futuro, sin embargo, Bauman recrea como la dinámica económico-política habla de individualización, competencia y estándar, lo cual no es más que una manera de emitir

juicios de un persona sin ahondar en sus verdaderas capacidades, así cuando se observa al sujeto político en formación este es víctima de lo que él llama “*mundo controlado*” donde la monotonía y la estadística son parte de un juego que calcula y predice los movimientos de las masas, permitiendo que para el caso de los sujetos políticos en formación, dichas probabilidades sean la suma de los factores económico-políticos.

Ante esta situación la escuela, sus formadores y sus leyes han de convertir este escenario en uno más involucrado en la noción político-propositiva, pues aunque el capitalismo haya mutado de *pesado a liviano*, este continua su esencia imperialista, donde se centraliza en la idea de “*no lugares*” es decir, que en la escuela la idea de no lugar viene inmersa en la idea de no identidad, no reflexión y no proposición, por ende, si el sujeto ha de formarse crítico-propositivo para una vida socio-política el sujeto no debe ser reconocido como individuo, ya que este concepto es utilizado para intervenir de manera directa en la individualización del sujeto, donde este no puede salir, solidarizarse, compartir y mucho menos emancipar de un sistema que no permite el cambio, la intromisión y mediación en los asuntos que pueden potenciar no solo al sujeto sino a la sociedad.

10.3. El sujeto Autónomo.

En estos tiempos, pensar en una escuela donde no se realice una praxis entre la autonomía, el sujeto, la escuela, la formación, el docente y el contexto, sería

contraproducente, por ello, el sujeto disciente³⁷ en dicha praxis ha de entender que el acto transmisivo va mas allá del llenado epistemológico al sujeto, contrario a esto, al formando se le debe permitir la crítica reflexiva como eje de su aprehensión del mundo y del conocimiento, lo cual, no quiere decir que la episteme pierda científicidad, contrario a esto, es en ese allanamiento crítico-contextual en donde el sujeto interacciona con su realidad, brindándole la oportunidad de sentir, expresar y apropiarse de su realidad, lo cual le permite tener un lugar, un reconocimiento, una identidad y una ética, como garantía de una *curiosidad epistemológica*³⁸, que:

“Desde el punto democrático en el que me ubico, pero también desde el punto de vista del radicalismo metafísico desde el que me situó y del cual derivan mi aprensión del hombre y la mujer como seres históricos e inacabados sobre el cual se funda mi entendimiento del proceso de conocer, enseñar es algo más que un verbo transitivo-relativo. Enseñar no existe sin aprender y viceversa, y fue aprendiendo socialmente como, históricamente hombres y mujeres descubrieron que era posible enseñar”. (Freire 2004, p. 12)

En consecuencia, el sujeto ha de ser reconocido como un hombre histórico, cuyo devenir no solo se sitúa en el momento histórico en el que se halla inmerso, sino que a este se le debe proporcionar desde los distintos momentos históricos: identidad, respeto, reconocimiento, lugar y tiempo para llegar a esta realidad, la cual no puede pasar de

³⁷ Neologismo: Se puede entender como el conjunto de funciones y actividades de los discientes, esto es los educandos. (P. 11)

³⁸ Freire, P. *Pedagogía de la Autonomía*.

manera inadvertida e inherente al sujeto, pues esta es parte del trabajo y de la Praxis de los sujetos involucrados en el acto formativo epistemológico y autónomo del discente.

De otra parte, la formación epistemológica y crítica del sujeto discente es un pilar necesario en la construcción de una sociedad igualitaria, es decir que un ser que conoce su devenir humano-histórico, poseerá la impronta de un sujeto político que cuestione las realidades del sujeto y su contexto, permitiendo emitir reflexiones, conocimientos, acciones y posiciones de sujeto.

11. Conclusiones.

A través de la investigación, la reflexión y los cuestionamientos sobre la formación del sujeto político en la escuela pública colombiana durante el periodo comprendido entre 1994 y 2014 en Bogotá, se recrearon nociones sobre los aspectos formales de la experiencia que el sujeto político transfiere a otros, a su conocimiento y a su vida diaria, los cuales son parte del constructo que refleja en sí una apropiación significativa del contexto donde se desarrolla su interacción con la comunidad, para ello el sujeto, el docente y la escuela deben desarrollar, concretar y mejorar las metodologías que permitan la identificación de las diferencias subjetivas del sujeto a la hora de relacionarse e interpretar el contexto, el hombre y la política.

Así, se logra la disertación de los diferentes actores que participan del acto formativo en todos los niveles de construcción del sujeto político, notándose que pese a estos factores el cooperativismo se impone de distintas maneras, una de las más sagaces es el juego de roles, allí los sujetos pese a demostrar actitudes y aptitudes que los pueden

llegar a denominar como prototipos a seguir esta proporciona los elementos necesarios para convertirse en líderes, los cuales de una manera orientada puede mejorar la convivencia de los escolares, y más aun su perfil político basado en un ambiente de aprendizaje que mejore el desarrollo del pensamiento socio-crítico en la escuela.

En cuanto a las tensiones entre los actores de formación en los niveles de interacción social, formativa y económica, es decir endógena y exógena, es notable la estandarización del modelo de participación democrática en la escuela pública, lo cual se traduce en una somera idea de participación, traduciendo dicha experiencia en un sinsabor que conlleva a la adquisición de la idea de que el poder en manos de personas con baja formación y capacidad económica tan solo pueden percibir de este la norma, la desidia, y el prejuicio hacia quienes lo ejecutan.

Enseguida, la escuela como primer factor de dichas tensiones tiene la obligación y responsabilidad de permitir que los integrantes de la comunidad educativa y en especial de los representantes al Gobierno Escolar puedan participar de manera activa en los procesos que se llevan a cabo del interior del alma mater, ya que de ellos depende la construcción de realidades a partir de sus vivencias y experiencias como parte sustancial de construcción política en la escuela.

De otra parte, al Estado se le confiere la urgencia de cambiar no solo el paradigma educativo de la democracia, sino que a su vez se le requiere en la administración, la formación de los sujetos políticos, permitiéndoles la administración de recursos, las capacitaciones constantes, el intercambio cultural con otras comunidades, que les

ofrezca, permita y recree una mayor calidad de conocimientos frente a la cultura política, junto con el devenir de otras comunidades; a su vez se ha de generar en el sujeto político la noción del gasto público, su devenir en la sociedad, junto con las implicaciones legales y éticas que trae consigo dicha responsabilidad, lo que generará una conciencia crítico-reflexiva a los nuevos líderes, los cuales con criterios éticos, humanos y propositivos estén a la vanguardia del servicio por la comunidad educativa y en futuro de los nacionales que conforman este territorio.

Por consiguiente, en el sujeto y el formador recaen la creación de comunidades de dialogo y disertación, ya que sin disenso no hay consenso, para este gran paso es fundamental la argumentación y deducción analítica, ya que allí convergen las expresiones, manifestaciones y vicisitudes de las masas, más aun cuando son ellas quienes desean la implementación de diferentes herramientas, actos, junto con las soluciones que permitan a los sujetos políticos en construcción o formación apropiarse de los espacios que ofrece el estado, al ser reconocidos como parte esencial de un proceso de cambio, convirtiéndoles en símbolos de una identidad y apropiación que le sugiere ser parte del cambio que requiere la población local y nacional. Iniciando desde el conocimiento de su patrimonio local y cultural para terminarla en un propósito donde prime la palabra, el diálogo y las acciones políticas que conlleven a las defensa de los derechos del sujeto, enriqueciendo el quehacer diario del ciudadano a través de una conciencia política colectiva que enaltezca a la sociedad a través de la cultura política.

A lo largo de este proceso de histórico-hermenéutico se han logrado grandes avances en la identificación, consolidación y visión en la construcción de las necesidades intrínsecas en la formación del sujeto político, así es notoria la defensa de la identidad, la pertenencia, el respeto e interpretación política del otro, puesto que una parte de la población viene de procesos sociales violentos de desarraigo, donde el conflicto armado colombiano desde distintos momentos históricos ha sido producto de la licuefacción, dando diferentes matices al conflicto, tratando de endilgar sus raíces en ideologías distintas, mutando y camuflándose de guerrilla, paramilitarismo, falsos positivos, Bacrim (Bandas Criminales) o delincuencia común. Por ello, se hace necesaria la discusión y el reconocimiento a partir de la diferencia, la reconstrucción de identidades político-sociales, que pongan en juego la construcción de comunidades altamente críticas y argumentativas basadas en el reconocimiento subjetivo-objetivo del otro. Así, la estrategia se acerca a la formación democrática contextualizada en creación junto con la expresión juvenil, estableciendo fuertes lazos sociales que disminuyen los niveles de agresividad, empoderando a los estudiantes frente a sus propias decisiones, además del valor agregado frente a los sujetos que le rodean.

Dichos procesos ponen en práctica a un sujeto activo, cambiante, transformador de su propia vida y realidad, como un agente demócrata-político con determinaciones, etapas de desarrollo de habilidades, una forma de vida particular, en transformación de acuerdo a la interacción con el contexto. Un integrante del colectivo político donde ese ser político es quien asume un compromiso, desempeña un papel dentro de la

comunidad, es reconocido y valorado desde la diferencia, aportando un sentido de argumentación al discurso de la escuela. Por tanto, la construcción del sujeto político no surge como una construcción teórica general, sino de una atención e intención aguda a los desplazamientos y transformaciones históricas del poder. De este modo dicha categoría tiene el valor de permitirnos el análisis de las estrategias de control social sobre las formas de creación de los mismos sujetos. Con ello, se busca un cambio en el paradigma del sujeto en pleno uso del lenguaje y del pensamiento político, que crece, se desarrolla y transforma de acuerdo a las oportunidades y herramientas dadas desde la escuela, la formación, la vivencia y la familia.

Por consiguiente la Escuela y el Estado han de ceder en su papel homogenizante y proponer nuevos retos metodológicos acordes al cambio en el paradigma de formación del sujeto político, a su vez debe concebir las necesidades e intereses de los estudiantes, construyendo dinámicas de reflexión sobre temas de Estado, como los derechos humanos, el reconocimiento de identidades locales, la búsqueda de medios de divulgación, la apropiación de espacios culturales y socio-políticos, así, como de reflexiones personales donde el sujeto es para sí mismo un indicador de constantes inquietudes y retos. Como valor agregado se manifiesta en cada sujeto el agrado por la institucionalidad valorando la oportunidad de enriquecerse intelectual, cultural y políticamente. Es decir la construcción del sujeto político requiere del compromiso intelectual, formativo, económico, cultural e ideológico que permita extrapolar las

realidades junto con los retos que tiene el ejercer el mundo desde una perspectiva política.

12. BIBLIOGRAFÍA

- Amado. Guerrero. R; Armando. Martínez. G. (1997) *La Provincia de los Comuneros, orígenes de sus poblamientos urbanos*. Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander.
- Bardin. L. (1986). *El análisis de contenido*. Editorial Akal. España
- Bauman. Zygmund. (2007) *Modernidad líquida*. España. Fondo de cultura económica.
- Bauman. Zygmund. (2002) *La Hermenéutica y las Ciencias Sociales*. Buenos Aires Argentina. Nueva Visión Argentina.
- Beck, Ulrich. (1999). *La sociedad del riesgo global*. Siglo XXI Editores. España.
- Bejarano. Mesa. Urrutia. Jaramillo. Téllez. Gutiérrez. (1983a) *Manual de Historia de Colombia*. Tomo III. Círculo de Lectores. Bogotá, Colombia.
- Bilbeny, Norbert. (1999). *Democracia para la diversidad*. Barcelona. España. Editorial Ariel.
- Borrero, C. (1999). *Gobierno escolar y Democracia*. Bogotá. Colombia: Cinep.
- Briones, Guillermo (1996) *Metodología de investigación cuantitativa en ciencias sociales*. Icfes. Bogotá. Colombia.
- Castillo, G. (2003) *Democracia y ciudadanía en la escuela colombiana*. Editorial. Universidad de los Andes Venezuela.
- Cipagauta, H. C. (2006). *Foucault y el sujeto político: ética y cuidado de sí*. Bogotá D.C.: Siglo del hombre editores.

Colombia, C. d. (1991). *Constitucion política de la república de Colombia*. Bogotá.

Colombia: Imprenta Nacional.

Colombia, C. d. (1994). *Decreto 1860*. Bogotá : Congreso.

Colombia, C. d. (22 de 5 de 2013). *Alcaldia mayor de Bogotá*. Obtenido de

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=292>

Corral, J. L. (2008). *Érase una vez una escuela, que no un colegio*. Bogota. Colombia:

Unilibros.

Couceiro A., Dorys (2015). *Análisis documental, análisis de contenido y análisis de*

información: convergencias y divergencias disciplinares. Influencia de las

Ciencias Cognitiva. En

<http://www.bibliociencias.cu/gsd/collect/eventos/index/assoc/HASH852b.dir/doc.pdf>. Recuperado en Junio 20 de 2015

Dahl, R. (1999). *¿Después de la revolución? la autoridad en las sociedades avanzadas*.

Madrid. España: Gedisa S.A.

Dahl, R. (1999). *La democracia. Una guía para los ciudadanos*. Madrid. España:

Santillana.

Dewey, J. (1995). *Democracia y educación* . Madrid. España: Morata.

Foucault. M. (1975a) *Vigilar y castigar*. Madrid. España: Fondo de cultura económica.

Foucault. M. (1980b) *EL sujeto y el poder*. Madrid. España. Fondo de cultura económica.

Foucault. M. (1980c) *La microfísica del poder*. Madrid. España. Fondo de cultura

económica. Salamanca, España. Ediciones sígueme Salamanca.

Gutiérrez. F. (1988) *Educación como praxis política*. Editorial: Siglo XXI. España.

Hernández. Sampieri. R. (2010) *Metodología de la investigación*. Mc graw Hill. Bogotá.
Colombia.

Herrera. M. (2005). *La construcción de cultura política en Colombia*. Bogotá. Colombia:
Domardhi.

Historia Electoral Colombiana. (1988) Registraduría Nacional del Estado Civil,
República de Colombia.

Hoyos. Consuelo. (2004) *Un modelo para la investigación documental*. Señal editora.
Bogotá. Colombia. .

Jacobo .A. F. (2011). *La escuela de Fráncfort: La emancipación mediante la
recuperación del humanismo original del marxismo*. Bogotá: Ediciones
Uniandes.

Luis. P. (2008). *Érase una vez una escuela, que no un colegio*. Bogotá. Colombia:
Unilibros.

Madrid. D. R. (1992). *La Democracia y sus Críticos*. España: Paidos.

Marx. K. (1848) *Manifiesto del partido comunista*. Fondo de cultura de España.

Maturana., H. (2003). *Conversando con Maturana*. Málaga. España: Ediciones Aljibe.

Muñoz. María. (2000) *Democracia y participación ciudadana*. Bogotá. Colombia

Nussabum. M. (2010). *Sin fines de lucro*. Madrid : katz editores.

Oficial, D. (22 de 5 de 2013). *imprensa.gov.co/portal/page/portal/IMPRENTA*. Obtenido
de <http://www.imprensa.gov.co/portal/page/portal/IMPRENTA>

- Paramo. P. Compilador. (2013) *la investigación en ciencias Sociales*. Universidad Piloto.
Bogotá. Colombia.
- Ruiz P., Rafael. (1992) *El análisis documental: Conceptualización y estructura*.
Universidad de Granada.
- Quinceno. H. (2003) *Crónicas históricas de la educación en Colombia*. Bogotá. Editorial
Magisterio
- Quintero. Mejía. M. (2004) *Qué significa investigar en educación*. Fondo de
publicaciones universidad distrital. Bogotá. Colombia.
- Vega. R. (2015). *La dimensión internacional del conflicto social y armado en Colombia*.
Universidad Pedagógica Nacional. Bogotá.
- Vega. R. (2011). *Contrarreforma educativa en Colombia*. Medellín. Colombia.
- Vega. R. (2007) *Un mundo incierto, un mundo para prender y enseñar*. Universidad
Pedagógica Nacional
- Rauber. I. (2006). *Sujetos políticos "Rumbos estratégicos y tareas actuales de los
movimientos sociales y políticos"*. República Dominicana. Pasado y presente XXI.
- Rousseau, J. J. (1923). *El origen de la desigualdad entre los hombres*. Madrid. España:
Fondo de cultura económica.
- Stiglitz. J.E. (2012) *El precio de la desigualdad*. Madrid. España. Editorial Taurus

12.1. Cibergrafía

<http://www.banrepcultural.org/node/32310>

<http://www.banrepcultural.org/node/88501>

<http://conversatoriolaterceravia.com.co/> (Septiembre 15 de 2014).

http://datateca.unad.edu.co/contenidos/109107/Contenido_en_linea/leccin_1_perodo_18091811.html

https://www.dnp.gov.co/Portals/0/archivos/documentos/DEE/Boletines_Divulgacion_Economica/BDE_6_Educacion.pdf (Agosto 30 de 2013).

<http://www.elespectador.com/noticias/educacion/colombia-vuelve-rajarse-pruebas-de-educacion-pisa-articulo-461894>

<http://www.elespectador.com/noticias/politica/colombia-tercera-via-o-tercer-mundo-articulo-509604> (Agosto 9 de 2014)

<http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda>

<http://web.presidencia.gov.co/asiescolombia/presidentes/15.htm> (Agosto 22 de 2013)

<http://www.portafolio.co/economia/cruel-realidad-economica-un-egresado-colombia>

<http://www.semana.com/opinion/articulo/mineria-en-colombia-opinion-de-Uriel-ortiz/371828-3> (Mayo de 2015).

<http://www.sedbogota.edu.co/index.php/noticias-secundarias/2164-urgente-llamado-a-padres-de-familia-de-estudiantes-que-mantienen-toma-del-colegio-piloto.html> (Agosto 10 de 2013)

http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/17010/1/art6_12v9.pdf (Agosto 21 de 2013)

12.2. Artículos de revista.

Herrera. C. (2010). *Memorias de la violencia política y formación ética y política de jóvenes y maestros en Colombia*. Bogotá. (Artículo)

Herrera. C. (2006). *Los jóvenes como sujetos políticos en el modelo de la democracia participativa: Narraciones desde la escuela 1994-2009* Febrero 2006. Bogotá. (Artículo)

Londoño. M. (2009) *Democracia y cultura política*. (Tesis de grado)

Ramos. G. (2009) *El poder político y el sujeto en la época de la globalización*. Red. Revista Argentina de sociología (Revista)

Vergara. E. (2011). *Gobiernos escolares, democracia representativa y las dificultades de la educación democrática en la escuela*. Bogotá (Artículo)

Zapata. J. (2010) *Participación política y ejercicio ciudadano en Antioquía*. (Tesis de grado).

12.3. Estado del Arte

Álvarez. A. (2003). *Gobiernos escolares, democracia representativa y las dificultades de la educación democrática*. Cali.: Universidad del Valle.

Adolfo, F. E. (2009). *La formación del sujeto político. Aspectos más sobresalientes en Colombia*. Medellín: Universidad Nacional de Colombia.

- Castrillón. A. (2012). *Participación juvenil en los diferentes partidos políticos*. Bogotá: Universidad Libre.
- Castro, L. A. (2007). *El papel político de la formación integral. Algunas consideraciones sobre educación y política*. Revista Debates, 53 - 61.
- Gutierrez, F. (1984). *Educación como praxis política*. México: Siglo XXI Editores.
- Herrera, M. C. (2001). *Acercamientos a la relación entre cultura política y educación en Colombia" Educación Y Cultura Política: Una Mirada Multidisciplinaria*. Bogotá. Colombia.: Plazajanes.
- Herrera. C. (2005). *La construcción de cultura política en Colombia. Proyectos hegemónicos y resistencias culturales*. Bogotá.
- Herrera. C. (2010). *La formación política de los jóvenes: Narraciones desde experiencias escolares (1994-2009)*. Julio 2006 Diciembre 2010. Bogotá. (Artículo)
- Herrera. C. (2010). *Memorias de la violencia política y formación ética y política de jóvenes y maestros en Colombia*. Bogotá. (Artículo)
- Londoño. M. (2009) *Democracia y cultura política*. (Tesis de grado) Universidad Javeriana.
- Rauber. I. (2006) *Sujetos políticos "Rumbos estratégicos y tareas actuales de los movimientos sociales y políticos"* Editorial Pasado y presente XXI. Republica Dominicana.
- Vergara. E. (2011). *Gobiernos escolares, democracia representativa y las dificultades de la educación democrática en la escuela*. Bogotá (Artículo)

Ramos. G. (2009) *El poder político y el sujeto en la época de la globalización*. Red.

Revista Argentina de sociología. Argentina. p. 74-78

Zapata. J. (2010) *Participación política y ejercicio ciudadano en Antioquía*. (Tesis de grado). Medellín.